



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103037-4



## **INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)**

**VIGENCIAS 2019 Y 2020**

**CDA – MEMORANDO No. 17  
JUNIO 18 DE 2021**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico	JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Subcontralor	LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ
Supervisor de Auditoria	FELIX CASSERES CAÑATE
Representante Legal de la Entidad:	RICHARD JOSÉ GÓMEZ MARTINEZ
Equipo de Auditoria:	
Líder de Auditoría	JAIME ROCA SARMIENTO GIOVANNY SOLANO NIETO MAVIS OLIVO TORRENEGRA NICANOR PARRA RUIZ

**TABLA DE CONTENIDO**

**PAG**



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103037-4



1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	9
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	11
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	12
3.3. Análisis Estados Financieros	12
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	22
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	27
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	28
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	28
5.2.1. Gestión Contractual	28
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	58
5.3. Dictamen de Auditoria	60
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	61
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	62
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	63
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	64
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	65

## 1- CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, 23 AGO 2021

Doctor:

**RICHARD JOSÉ GÓMEZ MARTINEZ**

Alcalde Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico)

E. S. D.

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico), Vigencias 2019 y 2020.

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan", la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos práctico auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz vigencias 2019 y 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico), por las vigencias 2019 y 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoría, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad por el órgano de control Departamental.

El objetivo de la auditoría, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente

los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2019 y 2020.

La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros de los años 2019 y 2020, a la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, se concluye lo siguiente, el total de las inconsistencias representadas en la sobrestimación, que ascienden a \$5.352.156.934 la ubican en un nivel 2 para una opinión Con Salvedades.

DETERMINACION DE LA OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
Activo	\$1,743,944,704	1,00%
Activo	\$1,743,944,704	1,00%

**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**

**CON SALVEDADES**

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron \$5.352.156.934 que equivalen al 6,14% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros.

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y Gastos de la vigencia 2019-2020 de la Alcaldía de Campo de la Cruz, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobrestimaciones, que asciende a



\$24.042.147.350, que lo ubica en el Nivel 2 para una opinión Limpia o sin Salvedades.

AUDITORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103037-4



**OPINION PRESUPUESTAL**

Informe de ejecución de ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINION CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de ejecución de gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

El presupuesto del 2019 fue adoptado mediante Decreto número 2019-12-03-002 del 3 de enero de 2019 en la suma de \$ 23.242.420.484.

Respecto a la vigencia 2020 el presupuesto fue adoptado por Decreto 2019-12-20-001 del 20 de diciembre de 2019 en la suma de \$35.614.962.195 y liquidado mediante Decreto 2019-12-27-001 del 27 de diciembre de 2019.

La CDA como resultado de la Auditoría adelantada, Fenece la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz de la vigencia fiscal 2019-2020, como resultado de la Opinión Financiera Con Salvedades y con observaciones lo que arrojó una calificación de 75% y la Opinión Presupuestal Sin Salvedades.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	84,8%	95,7%	38,1%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	97,8%	100,0%	95,7%	98,1%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		89,5%	100,0%	95,7%		88,9%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo ocasionadas primordialmente por la crítica situación producida por el covid-19 que no permitió que sus miembros hicieran presencia en la entidad y que además la mayoría de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103037-4



los funcionarios del sujeto de control están trabajando de manera virtual situación que imposibilitó el acceso a la información financiera y contractual que reposa en la entidad y hacerla llegar al equipo, por lo que todas estas situaciones descritas afectaron obtener mayores evidencias y soportes sin embargo las recaudadas como pruebas son material suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos:

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	13	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	\$0
5. Sancionatorios	0	

### PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico) debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

  
**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**  
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor  
Revisó: Félix Casseres Cañate

## INTRODUCCIÓN



La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Campo de la Cruz vigencias 2019 y 2020, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2019-2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2019-2020 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2019-2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

### 2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2019 y 2020.

#### Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2019 y 2020 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

### 2.2. Alcance





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103837-4



En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, mediante el desarrollo del objetivo general, con valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2019 y 2020 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2019 y 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

### **2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.**

Se deja constancia que por la situación de la crisis ocasionada por el Covid-19, como se mencionó anteriormente, se presentaron situaciones que impidieron la entrega oportuna de la información por parte del sujeto toda vez que resultaron funcionarios de planta y contratistas contagiados, por lo que tuvieron que acudir al trabajo en casa dificultándose el acceso a la información que reposa en la entidad en especial la relacionada con las carpetas de los contratos y soportes, información que fue solicitada de manera virtual y escaneada, y que además la entidad no tiene publicado la totalidad de los contratos en el Secop como se verá más adelante, pero finalmente se pudo obtener gran parte de los documentos que permitieron evaluar los aspectos financieros, presupuestales y de ejecución del recurso tal como se desarrollará a lo largo del presente informe.

### **2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad**

La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



### **Responsabilidad de la administración por los estados financieros:**

La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor:**

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

## **2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control**

### **Regulación Contable**

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

### **Regulación Presupuestal**

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto No. 2019-12-03-002 del 03 de enero de 2019 "Mediante el cual se adopta el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Campo de la Cruz para la vigencia fiscal 2019" y Decreto No. 2019-12-20-001 de Diciembre 20 de 2019 mediante el cual se adopta el presupuesto de la vigencia 2020.

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Campo de la Cruz.

## 2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020.

## 3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIAS 2019 y 2020

### 3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2019-2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico) que comprenden al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 - 2020, así como las notas explicativas de

los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### ***Dictamen con salvedades***

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía de Campo de la Cruz presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019 - 2020, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. Excepto por los saldos en caja s rentas por cobrar, y propiedad planta y equipo que vienen arrastrando saldos de periodos anteriores, no representan fielmente los saldos y no se evidencia procedimiento de depuración, los activos fijos no cuentan con las actualizaciones respectivas.

### **3.2. Fundamento de la opinión**

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2019 - 2020, a la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, que comprende entre otra; cierres de compras, tesorerías y presupuestos trasladados y cierre de gastos, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viajes, anticipo a contratistas y proveedores, recibos a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derecho y obligaciones, toma física de inventario, de bienes, conciliaciones bancarias, verificación, conciliación y ajustes de operaciones recíprocas y las demás contempladas en la resolución No. 357/2008 sobre control interno contable y existencia real de derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos. Se concluye lo siguiente, el total de las inconsistencias representada en la sobrestimación, que asciende a \$ 5.352.156.934 la ubica en un nivel 2 para una opinión Con Salvedades.

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$ 5.352.156.934 que equivalen al 6,14% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros.

### **3.3. Análisis a los Estados financieros**

#### **Balance General:**



Ítem de estados financieros clasificados	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)
TOTAL ACTIVOS	82.774.459.412,42	87.197.235.175,13	4.422.775.762,71
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	39.313.481.519,16	43.923.330.548,87	4.609.849.029,71
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	43.460.977.893,26	43.273.904.626,26	-187.073.267,00
TOTAL PASIVOS	20.476.081.110,27	20.037.208.164,64	-438.872.945,63
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	20.476.081.110,27	20.037.208.164,64	-438.872.945,63
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO	62.298.378.302,15	67.160.027.010,49	4.861.648.708,34
INGRESOS OPERACIONALES	41.950.817.140,19	35.256.936.843,12	-6.693.880.297,07
UTILIDAD OPERACIONAL	7.438.310.247,31	4.860.834.597,34	-2.577.475.649,97
UTILIDAD DEL EJERCICIO	7.438.310.247,31	4.860.834.597,34	-2.577.475.649,97
GASTOS OPERACIONALES	34.397.696.275,55	30.202.424.557,09	-4.195.271.718,46
GASTOS FINANCIEROS	114.810.617,33	193.677.688,69	78.867.071,36

## Activos

### Activos: \$87.197.235.175

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2019 unos activos totales por valor de \$82.774.459.000 mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de \$87.197.235.175 presentando disminución de \$4.422.776.000 equivalente al 5% porcentaje de disminución con respecto al año anterior.

**Análisis:** Se debe a las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de Efectivo 57% y, de cuentas por cobrar aumento del 24%, el aumento de otros activos 4%.

### Pasivos: \$20.037.208.000

El saldo del pasivo de la vigencia 2019 arroja un saldo de \$20.476.081.110 y para la vigencia 2020 está por valor de \$20.037.208.000 presentando saldo de \$-438.873.000 con un porcentaje del -2% con respecto a la vigencia anterior.

**Análisis:** Se debe principalmente a la disminución de las obligaciones financieras \$-242.560.000, aumento de las cuentas por pagar \$39.828.000, y el aumento de los otros pasivos \$54.687.613,<sup>24</sup>.

### Patrimonio: \$67.160.027.000

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2019 por valor de \$ 62.298.378.000 y para la vigencia 2020 por valor de \$ 67.160.027.000 con



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



una diferencia con la del periodo anterior de \$ 4.861.649.000, lo que genera un aumento en esta partida en un porcentaje de 7%.

## Estado De Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental a diciembre 31 del 2020

### Ingresos

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ  
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO VIGENCIA 2020 - 2019

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2019	DIF	VARIA C	Aum/Dism
4	INGRESOS	35.256.937.000	41.950.817.140	- 6.693.880.140	-19%	disminución
4,1	INGRESOS FISCALES	861.307.000	747.007.619	114.299.381	13%	Aumento
4,1,05	IMPUESTOS	592.794.000	370.375.519	222.418.481	38%	Aumento
4,1,10	CONTRIB. TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	298.974.000	376.632.099	- 77.658.099	-26%	disminución
4,1,95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	- 30.460.000	-	- 30.460.000	100%	disminución
4,4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	34.308.490.000	41.188.918.045	- 6.880.428.045	-20%	disminución
4,4,08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	17.498.774.000	16.225.628.317	1.273.145.683	7%	Aumento
4,4,13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.556.524.000	4.075.188.292	- 518.664.292	-15%	disminución
4,4,21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10.825.138.000	11.462.979.146	- 637.841.146	-6%	disminución
4,4,28	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.428.053.000	9.425.122.291	- 6.997.069.291	-288%	disminución
4,8	OTROS INGRESOS	87.140.000	14.891.476	72.248.524	83%	Aumento
4,8,02	FINANCIEROS	21.166.000	14.891.476	6.274.524	30%	Aumento
4,8,08	INGRESOS DIVERSOS	65.974.000	-	65.974.000	100%	Aumento

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

### Ingresos Operacionales:

Para la vigencia fiscal, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Alcaldía de Campo de la Cruz, presentó el siguiente comportamiento:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo del acometido estatal en la vigencia 2019, se observó un saldo de \$41.950.817.140 mientras para la vigencia 2020, se presentó un saldo de \$35.256.937.000 con una diferencia de \$-6.693.880.140, generando una disminución en un -19% con relación al año anterior.

**Análisis:** Con un disminución importante de las transferencias, \$-6.693.880.140 en un 20% los ingresos fiscales aumentaron 13% en \$114.299.381.

### Gastos Operacionales:

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ  
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO VIGENCIA 2020 - 2019



CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2019	DIF	VARIACION	Aum/Dism
5	GASTOS	35.256.937.000	41.950.817.000	- 6.693.880.000	-19%	disminución
5,1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.200.173.000	9.774.944.000	- 6.574.771.000	-205%	disminución
5,1,01	SUELDOS Y SALARIOS	855.272.000	441.504.000	413.768.000	48%	Aumento
5,1,03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	217.908.000	213.620.000	4.288.000	2%	Aumento
5,1,04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	41.016.000	45.512.000	- 4.496.000	-11%	disminución
5,1,07	PRESTACIONES SOCIALES	146.093.000	408.507.000	- 262.414.000	-180%	disminución
5,1,08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	-	144.683.000	- 144.683.000		disminución
5,1,11	GENERALES	1.930.778.000	8.510.015.000	- 6.579.237.000	-341%	disminución
5,1,20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	9.106.000	11.103.000	- 1.997.000	-22%	disminución
5,2	DE VENTAS	-	737.196.000	- 737.196.000		disminución
5,2,02	SUELDOS Y SALARIOS	-	14.277.000	- 14.277.000		disminución
5,2,04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	-	54.840.000	- 54.840.000		disminución
5,2,08	PRESTACIONES SOCIALES	-	2.282.000	- 2.282.000		disminución
5,2,11	GENERALES	-	201.172.000	- 201.172.000		disminución
5,2,12	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	-	464.381.000	- 464.381.000		disminución
5,2,20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	-	244.000	- 244.000		disminución
5,3	DETERIORO, Depre. AMORT Y PROVISIONES	187.073.000	187.073.000	-	0%	Igual
5,3,51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	176.737.000	176.737.000	-	0%	Igual
5,3,64	DEP. DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	10.336.000	10.336.000	-	0%	Igual
5,4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	387.916.000	731.301.000	- 343.385.000	-89%	disminución
5,4,23	OTRAS TRANSFERENCIAS	387.916.000	731.301.000	- 343.385.000	-89%	disminución
5,5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	26.427.262.000	22.768.733.000	3.658.529.000	14%	Aumento
5,5,01	EDUCACIÓN	568.519.000	710.233.000	- 141.714.000	-25%	disminución
5,5,02	SALUD	22.583.408.000	20.899.115.000	1.684.293.000	7%	Aumento
5,5,06	CULTURA	130.767.000	-	130.767.000	100%	Aumento
5,5,07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.195.189.000	-	1.195.189.000	100%	Aumento
5,5,08	MEDIO AMBIENTE	57.900.000	-	57.900.000	100%	Aumento
5,5,50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	1.891.479.000	1.159.385.000	732.094.000	39%	Aumento
5,7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	198.449.000	- 198.449.000		disminución
5,7,05	FONDOS ENTREGADOS	-	178.022.000	- 178.022.000		disminución
5,7,22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	-	20.427.000	- 20.427.000		disminución
5,8	OTROS GASTOS	193.678.000	114.811.000	78.867.000	41%	Aumento
5,8,02	COMISIONES	1.644.000	58.703.000	- 57.059.000	-3471%	disminución
5,8,04	FINANCIEROS	111.206.000	2.420.000	108.786.000	98%	Aumento
5,8,90	GASTOS DIVERSOS	80.828.000	1.988.000	78.840.000	98%	Aumento
5,8,95	DEV. REBAJAS Y DESC EN VENTA DE SERVICIOS	-	51.700.000	- 51.700.000		disminución
5,9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	4.860.835.000	7.438.310.000	- 2.577.475.000	-53%	disminución
5,9,05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	4.860.835.000	7.438.310.000	- 2.577.475.000	-53%	disminución

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad administrativa de la entidad. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$41.950.817.000 para la vigencia 2020 se observó un saldo de \$35.256.937.000, con una diferencia de \$-6.693.880.000, la cual está representa un -19% de disminución relación al año anterior.

**Análisis:** El gasto público social para la vigencia 2019 fue de \$22.768.733.281 y para la vigencia 2020 fue de \$26.427.262.090 con una diferencia de \$3.658.528.809 con un porcentaje de aumento del 14%

○ **Observaciones Generales a las Cuentas de Balance y de la Actividad Económica Social y Ambiental de la Entidad.**

**Efectivo:** Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2020 fue de \$87.197.235.000



**ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ**  
**ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO VIGENCIA 2020 - 2019**

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2019	DIF	%	Aum./Dismi
1	ACTIVOS	87.197.235.000	82.774.459.000	4.422.776.000	5%	Aumento
1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2.020.783.000	877.706.000	1.143.077.000	57%	Aumento
1.1.05	CAJA	-	2.337.000	- 2.337.000		disminución
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.020.783.000	875.369.000	1.145.414.000	57%	Aumento

**Efectivo:** Saldo a 31 de diciembre de 2019 y 2020:

Se encontró que los No se revela la información correspondiente a la cuenta 110505 en los estados financieros y no se aporta acto administrativo de liquidación de la misma,

**Observación No 1 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad no observó los principios contables de representación fiel al informar las cifras reales de la subcuenta caja menor.

**Criterio:** Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública, resol, 354 del 2007.

**Causa:** Falta de políticas y compromiso para la legalización de los gastos de caja menor.

**Efecto:** Información poco confiable, saldo incierto de los rubros del balance, que impiden a los usuarios de la información la toma de decisiones. **Observación administrativa (A).**

**DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:** En cumplimiento de los procesos de cierre fiscal, la caja menor se cerró quedando en cero (0) el saldo final. Como se observan saldos residuales, nos encontramos en proceso de revisión de las vigencias anteriores para realizar los ajustes y establecer un proceso de manejo de caja menor, el cual quedara consignado en el plan de mejoramiento que se nos estipule.

**DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:** La entidad en sus descargos manifiesta que se encuentra en proceso de revisión de las vigencias anteriores para realizar los ajustes pertinentes, por lo que se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.**

**Condición:** La entidad no observó los principios contables de representación fiel al informar las cifras reales de la subcuenta caja menor.





**Criterio:** Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública, resol, 354 del 2007.

**Causa:** Falta de políticas y compromiso para la legalización de los gastos de menor.

**Efecto:** Información poco confiable, saldo incierto de los rubros del balance, que impiden a los usuarios de la información la toma de decisiones.

**Bancos:** saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2020 \$2.020.783.000

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias algunas no presentaron sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado. El banco más representativo es el banco Agrario, con una participación del 82.09% el cual tiene bajo su custodia los recursos de SGP Propósito General para ambas vigencias, entre otros, se presentan medidas cautelares que restrinjan el uso de dichos saldos por parte de la entidad para su cometido estatal.

RELACION DE RECUADO POR CUENTA										
Banco	(N) Cuenta No	Tipo	Nombre de la Cuenta y/o destino	(\$) Ingresos	Giros	Traslados	(\$) Saldo Contabilidad	Libro De	De	(\$) Saldo Bancario Extracto
AGRARIO	0-1626-000805-3	CORRIENTE	PROPOSITO GENERAL	-	-	0,00		166.259,79		166.259,79
AGRARIO	0-1626-001259-2	CORRIENTE	CALIDAD EDUCATIVA	-	-	0,00		987.020,52		987.020,52
AGRARIO	3-1626-000038-5	CORRIENTE	TRANSITO DEPARTAMENTAL	2.016.813	1	0,00		2.060.024,33		2.060.024,33
AGRARIO	3-1626-000050-0	CORRIENTE	ASOATLANTICO	-	-	0,00		106.810,23		106.810,23
AGRARIO	3-1626-000-1490	CORRIENTE	RECURSOS PROPIOS	453.331.008	338.087.323	22.475.000,00		93.688.115,92		93.688.115,92
AGRARIO	3-1626-000-1144	CORRIENTE	CORRIENTE DEPORTE	31.089.868	17.838.226	950.000,00		12.345.447,55		12.345.447,55
AGRARIO	4-1626-300-0309	AHORRO	ALIMENTACION ESCOLAR	240.074.234	235.621.094	0,00		17.418.942,00		17.418.942,00
AGRARIO	4-1626-300-0351	AHORRO	SGP EDUCACION	312.363.509	71.695.510	0,00		390.614.501,00		390.614.501,00
AGRARIO	4-1626-300-0333	AHORRO	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.289.147.550	1.288.284.714	0,00		913.375,90		913.375,90
AGRARIO	4-1626-300-0317	AHORRO	SGP MUNICIPIOS RIBEREÑOS	222.793.761	1.207.267	0,00		224.615.532,30		224.615.532,30
AGRARIO	4-1626-300-0295	AHORRO	SGP PROPOSITO GENERAL	4.538.739.746	3.873.422.764	410.687.924,00		635.716.560,19		635.716.560,19
AGRARIO	4-1626-002-4101	AHORRO	REGIMEN SUBSIDIADO	168.280.804	189.655.833	0,00		2.528.837,02		2.528.837,02
AGRARIO	4-1626-006-3520	AHORRO	MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	11.375		11.371,00		4.271,90		4.271,90
AGRARIO	4-1626-300-0325	AHORRO	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	11.050	-	0,00		1.927.127,00		1.927.127,00
AGRARIO	4-1626-006-3599	AHORRO	RECURSOS PROPIOS	65.191.214	49.014.727	\$ 0,00		16.236.990,38		16.236.990,38
AGRARIO	4-1626-007-5685	AHORRO	IMPLEMENTACION SISBEN 4	654	126	0,00		555.372,00		555.372,00
AGRARIO	4-1626-002-4118	AHORRO	SGP SALUD PUBLICA	246.767.964	250.238.546	0,00		86.045,46		86.045,46
AGRARIO	3-1626-000-1268	CORRIENTE	COMPARENDOS POLICIA	6.417.675		6.417.674,00		2.363.189,00		2.363.189,00
AGRARIO	3-1626-000-1201	CORRIENTE	RETENCION EN LA FUENTE	-	-	1.742.344,00		2.786.926,24		2.786.926,24
AGRARIO	3-1626-000-1359	CORRIENTE	SOBRETASA A LA GASOLINA	50.000	1.097.703	0,00		11.735.161,00		11.735.161,00
AGRARIO	3-1626-00-1169	CORRIENTE	CULTURA	8.740.300	53.294	0,00		9.086.306,12		9.086.306,12
AGRARIO	3-1626-000-1219	CORRIENTE	ADULTO MAYOR	86.694.681	7.827.174	0,00		82.660.405,92		82.660.405,92
AGRARIO	3-1626-000-1193	CORRIENTE	FONSET	148.230.735	75.146.513	0,00		120.217.327,68		120.217.327,68
BOGOTA	125255752	CORRIENTE	EMPRESTITO MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	-	103.783.624	229.741.085,61		125.958.301,98		125.958.301,98
BOGOTA	125782699	CORRIENTE	CONVENIO 0108*2019*000072 ELECTRIFICACION	308.713.227	275.416.045	0,00		61.010.652,20		61.010.652,20
BOGOTA	125285536	CORRIENTE	CONVENIO ANDENES Y BORDILLOS	1.960.000	3.927.840	0,00		546,81		546,81



BOGOTA	151077799	CORRIENT E	MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-COLIJUEGOS	66.804.418	53.679.711	0,00	21.102.525,46	21.102.525,46
BOGOTA	151446226	CORRIENT E	PROYECTOS FONDOS DE INVERSION SGR	18.441	-	0,00	20.372.289,20	20.372.289,20
BOGOTA	493086722	CORRIENT E	CONVENIO 001261 DE 2017 CANCHA SINTETICA	11.022.942	21.992.000	0,00	4.529,94	4.529,94
BOGOTA	996065264	CORRIENT E	CONVENIO DPS 357	196.439.366	236.832.819	0,00	1.507.463,87	1.507.463,87
BOGOTA	996065397	CORRIENT E	MPIO CAMPO DE LA CRUZ CONVENIO CARABINEROS	768.584	1.536.000	0,00	3.988,68	3.988,68
TOTALES				8.405.679.919	7.096.358.853	672.025.399	1.858.780.848	1.858.780.848

Fuente rendición de cuentas

El saldo del efectivo se presenta se presenta como razonable.

**Rentas Por Cobrar: Saldo a diciembre 31 del 2020 \$9.260.311.000**

**ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ  
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO VIGENCIA 2020 - 2019**

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2019	Dif.	%	Aum/Dism
1,3	CUENTAS POR COBRAR	9.260.311.000	7.047.738.000	2.212.573.000	24%	Aumento
1,3,05	IMPUESTOS RETENC Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	5.172.120.000	5.214.719.000	-42.599.000	-1%	disminución
1,3,37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	4.088.191.000	1.833.019.000	2.255.172.000	55%	Aumento

Este rubro presento un saldo Total por la vigencia 2020 \$ 9.260.311.000 y por la vigencia anterior \$7.047.738.000 con una diferencia por valor de \$2.212.573.000.

Los movimientos de la cuenta de impuestos vigencia en el 2019 están por valor de \$5.214.719.000 y vigencia actual 2020 por valor de \$5.172.120.000.

Los movimientos de las transferencias por cobrar vigencia 2019 están por valor de \$1.833.019.000 y vigencia anterior 2020 por valor de \$4.088.191.000. Con un 55% de aumento.

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Las rentas por cobrar deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto.

En el municipio existen rentas por cobrar de las vigencias periodos anteriores, encontrándose solo una cartera informada en rendición de cuentas de impuesto predial por valor de \$1.095.828.133, y por industria y comercio la suma de \$342.371.749, para un total de \$1.438.199.882 que al compararla con la presentada en el balance arroja una diferencia de \$3.733.920.118, destacando el



COMPTROLLERIA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 290103037-4



vencimiento frente a los 5 años, tiempo en el cual una cartera se considera vencida si no se ha efectuado alguna acciones de cobro.

Revisada las vigencias 2018 – 2019 y 2020 se encontró que viene con una tendencia al alza de un 21% de promedio de recaudo, lo cual deja entre dicho la gestión de cobro de los recaudos

Este saldo se presenta como No razonable.

### **Observación No 2 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad auditada no observó los principios contables, de representación fiel al informar las cifras reales de las cuentas por cobrar, estas no se encuentran ajustadas a la base de datos existiendo diferencias significativas, no existiendo razonabilidad.

**Criterio:** Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública, resol, 354 del 2007, la ley 1066 de la normalización de cartera ley 734 del 2002

**Causa:** Falta de compromiso y de gestión de la entidad, en el recaudo de la cartera

**Efecto:** Información poco confiable, saldo incierto de los rubros del balance, que impiden a los usuarios de la información la toma de decisiones. **Observación administrativa (A).**

**DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:** Respecto a esta observación es necesario precisar que el Municipio adelanto las gestiones de recaudo, y dentro de ellas presentó al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se concedieron incentivos tributarios en la vigencia 2020. No Obstante, en razón de la situación generada por la pandemia y la poca cultura de pago existente en el Municipio, no se cumplieron las metas de recudo, por lo que en la presente vigencia se adoptan medidas que permitan avanzar en la gestión tributaria.

**DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:** Se hace necesario anotar, que la entidad por un error colocó la respuesta anterior como observación número 3, cuando realmente corresponde a la número 2, en cuyo texto admite que por la situación generada por la pandemia y la poca cultura de pago existente en el Municipio, no se cumplieron las metas de recudo, por lo que en la presente vigencia se adoptan medidas que permitan avanzar en la gestión tributaria. Se CONFIRMA la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2**

**Condición:** La entidad auditada no observó los principios contables, de representación fiel al informar las cifras reales de las cuentas por cobrar, estas no



se encuentran ajustadas a la base de datos existiendo diferencias significativas, no existiendo razonabilidad.

**Criterio:** Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública, resol, 354 del 2007, la ley 1066 de la normalización de cartera ley 734 de 2002

**Causa:** Falta de compromiso y de gestión de la entidad, en el recaudo de la cartera

**Efecto:** Información poco confiable, saldo incierto de los rubros del balance, que impiden a los usuarios de la información la toma de decisiones.

## Propiedad Planta y Equipo: Saldo a dic 31 del 2020 \$39.008.502.000

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO VIGENCIA 2020 – 2019 – 2018

Código	Detalle	2018	2019	2020
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	33.822.049.457,00	39.185.239.268,86	39.008.502.111,86
1.6.05	TERRENOS	2.981.156.400,00	2.981.156.400,00	2.981.156.400,00
1.6.05.01	URBANOS	2.178.236.400,00	2.178.236.400,00	2.178.236.400,00
1.6.05.02	RURALES	802.920.000,00	802.920.000,00	802.920.000,00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	5.539.926.968,86	5.539.926.968,86
1.6.15.01	EDIFICACIONES	-	0,00	0,00
1.6.15.90	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	5.539.926.968,86	5.539.926.968,86
1.6.40	EDIFICACIONES	32.051.221.409,00	32.051.221.409,00	32.051.221.409,00
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	2.878.363.331,00	2.878.363.331,00	2.878.363.331,00
1.6.40.06	MATADEROS	3.158.099,00	3.158.099,00	3.158.099,00
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	29.086.101.146,00	29.086.101.146,00	29.086.101.146,00
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	63.048.148,00	63.048.148,00	63.048.148,00
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	20.550.685,00	20.550.685,00	20.550.685,00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	24.982.509,00	24.982.509,00	24.982.509,00
1.6.45.01	PLANTAS DE GENERACIÓN	24.982.509,00	24.982.509,00	24.982.509,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	34.428.789,00	34.428.789,00	34.428.789,00
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	34.428.789,00	34.428.789,00	34.428.789,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	90.968.182,00	90.968.182,00	90.968.182,00
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	57.753.388,00	57.753.388,00	57.753.388,00
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	30.481.142,00	30.481.142,00	30.481.142,00
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.733.652,00	2.733.652,00	2.733.652,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	50.889.213,00	50.889.213,00	50.889.213,00
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.435.467,00	2.435.467,00	2.435.467,00
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	48.453.746,00	48.453.746,00	48.453.746,00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	595.054.379,00	595.054.379,00	595.054.379,00
1.6.75.02	TERRESTRE	409.554.379,00	409.554.379,00	409.554.379,00
1.6.75.04	MARÍTIMO Y FLUVIAL	185.500.000,00	185.500.000,00	185.500.000,00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(2.006.651.424,00)	-2.183.388.581,00	-2.360.125.738,00

1.6.85.01	EDIFICACIONES			
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES			
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO			
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA			
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN			
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(194.239.766,00)	-209.116.125,00	-223.992.484,00



El saldo de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo en la entidad para la vigencia 2019 se presenta por un valor de \$39.185.239.000 y en la vigencia 2020 por \$39.008.502.000 con una diferencia de \$-176.737.000 con un porcentaje de Aumento del 0%

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y, que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

La entidad no presenta los inventarios, en una planilla formal en donde se detalle todos y cada uno de ellos, presentando su costo, depreciación, adiciones etc., de acuerdo a la normatividad contable, así como no se evidencia su actualización a diciembre del 2020, situación que se observa repetitiva.

### Observación No. 3 (Administrativa)

**Condición:** La entidad auditada no posee un inventario actualizado y detallado de la propiedad planta y equipo.

**Criterio:** C.N. Art 209 Principios de transparencia y equidad administrativa; R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127; 130 y 141; Ley 222 de 1995 Art 36, Modificatoria del código de comercio; ley 734 de 2002

**Causa:** No incorporación de la totalidad del inventario de propiedades, plantas y equipos en los estados financieros.

**Efecto:** Presenta estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo. **Observación administrativa (A).**

La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 3.

**DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:** En cuanto a la depuración y saneamiento contable se puntualiza que por las limitaciones presupuestales el ente territorial le ha sido imposible dar inicio a la actualización del inventario de activo fijos; razón por la cual solicitamos establecer un plan de mejoramiento que permita



subsana y mejora los procedimientos no aplicados en los hallazgos administrativos detectados con el fin de no ser reiterativos.

**DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:** Por error la entidad colocó la observación número 4, y corresponde a la número 3. Admite el sujeto en sus descargos que por limitaciones presupuestales ha sido imposible dar inicio a la actualización del inventario de activo fijo, comprometiéndose a establecer un plan de mejoramiento para subsanar la inconsistencia. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

**Condición:** La entidad auditada no posee un inventario actualizado y detallado de la propiedad planta y equipo.

**Criterio:** C.N. Art 209 Principios de transparencia y equidad administrativa; R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127; 130 y 141; Ley 222 de 1995 Art 36, Modificatoria del código de comercio; ley 734 de 2002

**Causa:** No incorporación de la totalidad del inventario de propiedades, plantas y equipos en los estados financieros.

**Efecto:** Presenta estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo.

### Pasivos:

**Operaciones de Crédito Público:** Saldo a diciembre 31 de 2020 \$1.257.440.000

#### ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO VIGENCIA 2020 - 2019

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2019	Dif.	%	Aum/Dism
2,3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1.257.440.000	1.500.000.000	-242.560.000	-19%	disminución
2,3,14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1.257.440.000	1.500.000.000	-242.560.000	-19%	disminución

El saldo de la cuenta de Obligaciones por operaciones de crédito público para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$1.500.000.000 en la vigencia 2020 por \$1.257.440.000 con una diferencia de \$-242.560.000 con un porcentaje de disminución del -19%.

Corresponde a un Crédito por la pavimentación y reconstrucción de vías urbana en concreto hidráulico en la calle 9 entre la vía oriental y la carrera 6 calzada derecha Municipio de Campo de la Cruz Numero de deuda publica Min Hacienda 611516615 con garantía de rentas de varias fuentes, en la información chip se presenta un saldo por valor de \$ 1.249.999.998 con una diferencia de \$8.440.000 con respecto al Balance presentado.



De acuerdo a las notas establecidas, la cuenta 251401, se está actualizando el pasivo pensional para que estos reflejen el valor de la obligación teniendo en cuenta lo establecido en las normas de beneficio a empleados y amparados en información que reposa en el FOMPET de la plataforma del Ministerio de Hacienda "Nota 6: beneficio a los empleados"

### Indicadores Financieros

HOJA DE CALIFICACION									
ETAPA	CONSTANTE	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL						
			INDICADORES FINANCIEROS				RESULTADO DE LA GESTIÓN FISCAL	REFERENTE PARA DAR CALIFICACIÓN x	CALIFICACION
			INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN	RESULTADO			
			EFICIENCIA	Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2,19	Valor absoluto	0,01	2,2x
			EFICIENCIA	Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}}$	\$3.886.122.384,23	Valor absoluto	0,01	100,0%
			EFICIENCIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja	$\frac{\text{Activo comportamiento mensual}}{\text{Pasivo total / Provisionado}}$	0,23737221	Porcentaje	0,01	0,5%
			EFICIENCIA	Apalancamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	23,58	Porcentaje	0,01	23,0%
			EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.F.	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}} * 100$	300,00	Porcentaje	0,01	100,0%
			EFICACIA	Cubrimiento de intereses, C	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Carga de intereses}}$	25,10	Porcentaje	0,01	25,1%
			EFICIENCIA	Grado de dependencia				0,01	
			EFICACIA	Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}} * 100$	15,19688957	Porcentaje	0,01	12,0%
			EFICACIA	Margen Neto	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} * 100$	13,19988957	Porcentaje	0,01	12,8%
			EFICACIA	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio total}} * 100$	12,03950057	Porcentaje	0,01	7,2%
			EFICACIA	Rentabilidad de los Activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}} * 100$	3,374526352	Porcentaje	0,01	3,3%
			EFICACIA	EBITDA	$\frac{\text{Utilidad operativa} + \text{depreciaciones} + \text{amortizaciones} + \text{impuestos}}{\text{Valor absoluto}}$	488.003.4537	Valor absoluto	0,01	100,0%
			EFICACIA	Margen EBITDA	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Ingresos operacionales}} * 100$	13,79688957	Porcentaje	0,01	13,8%

### Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2019 - 2020 La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, la razón corriente fue de 2,19 es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 2,19 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar, propiedades, plantas y equipos no representan las características cualitativas de la información financiera.

### Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$ 23.886.122.384,23 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2019 - 2020.

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar, propiedades, plantas y equipos no representan las características cualitativas de la información financiera.

### Observación No. 4 (Administrativa)

**Condición:** La entidad auditada no presenta razonabilidad en la cifra de los indicadores financiero, debido a la incertidumbre contable en los rubros de los estados financieros de efectivo, cuentas por cobrar y Propiedades, Plantas Equipos que inciden directamente en su cálculo.

**Criterio:** Régimen de contabilidad pública resolución 354 del 2007, Control interno contable.

**Causa:** Falta de aplicabilidad de las Normas.

**Efecto:** información que carece de representación fiel. **Observación administrativa (A).**

La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 4.

#### 4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

El Presupuesto del Municipio de Campo de la Cruz para la vigencia 2019 fue adoptado mediante Decreto número 2019-12-03-002 del 3 de enero de 2019 en la suma de \$23.242.420.484.

Respecto a la vigencia 2020 el presupuesto fue adoptado por Decreto 2019-12-20-001 del 20 de diciembre de 2019 en la suma de \$35.614.962.195 y liquidado mediante Decreto 2019-12-27-001 del 27 de diciembre de 2019.

#### Modificaciones al Presupuesto

La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz con base a las facultades otorgadas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados (Créditos y Contracreditos) durante las Vigencias Fiscal de 2019 y 2020.

De acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos enviada por el sujeto de control, durante la vigencia 2019 se realizaron adiciones presupuestales por la suma de \$12.805.319.515 y reducciones por \$3.105.911.515 quedando un presupuesto definitivo de \$36.044.634.088. Mientras que en el 2020 las adiciones fueron por valor de \$1.617.702.585 y las reducciones por \$5.941.183.164, para un presupuesto definitivo por la suma de \$31.291.481.616.

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución de ingresos de los años 2019 y 2020, no se observaron diferencias respecto a la modificación reportada a través de decretos.

ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2019			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO





\$ 15.584.300.000	\$12.805.319.515	\$ 3.105.911.515	\$36.044.634.088
-------------------	------------------	------------------	------------------

ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2020			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO
\$35.614.962.195	\$1.617.702.585	\$5.941.183.164	\$31.291.481.616

El cálculo de estas Adiciones y Reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el siguiente Presupuesto Definitivo, así:

Concepto	2019	2020
Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos	\$ 15.584.300.000	\$35.614.962.195
(+) Adiciones	\$12.805.319.515	\$1.617.702.585
(-) Reducciones	\$ 3.105.911.515	\$ 3.105.911.515
(=) Presupuesto Definitivo	\$36.044.634.088	\$31.291.481.616

### Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Año	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	Acto Administrativo y Fecha	Valor	Acto Administrativo y Fecha	Valor
2019	Decreto 2019-12-31-002 de 31 de diciembre de 2019	\$959.395.054	Decreto 2019-12-31-002 de 31 de diciembre de 2019	\$832.829.183
2020	Decreto 2021-01-04-01 del 4 de enero de 2021	\$1.223.273.339	Decreto 2021-01-04-01 del 4 de enero de 2021	\$286.072.008

Mediante Decreto 2019-12-31-002 31 de diciembre 31 de 2019 la entidad constituyó las reservas presupuestales en la suma de \$959.395.054 y las cuentas por pagar de esa misma vigencia 2019 por valor de \$823.829.183, mientras que para el 2020, las reservas presupuestales por valor de \$1.223.273.339 y las cuentas por pagar por valor de \$286.072.008 se constituyeron mediante Decreto 2021-01-04-01 del 4 de enero de 2021.

### Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos 2019 y 2020

Concepto de Ingresos	2019		2020	
	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado
<b>Ingresos Totales</b>	<b>36.044.634.088</b>	<b>30.440.083.092</b>	<b>\$31.291.481.616</b>	<b>\$30.807.239.727</b>
Ingresos Corrientes	30.924.420.370	30.440.083.092	31.225.573.337	30.741.331.448
Tributarios	782.678.437	439.923.945	\$931.740.500	\$916.169.443
No Tributarios	30.141.741.933	30.000.159.147	30.293.832.836	29.825.162.005
Ingresos de Capital	477.630.675	0	\$65.908.279	\$65.908.279

En la vigencia 2019 se observa un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$ 36.044.634.088, de la misma manera se observa que ingresaron recaudos por valor de \$30.440.083.092 que equivale al 85% de lo presupuestado. Por ingresos corrientes presupuestaron la suma de \$30.924.420.370, recaudando el valor de \$30.440.083.092 que representa el porcentaje de 98%. En ingresos tributarios se presupuestaron \$782.678.437 y se recaudaron tan solo \$439.923.945, es decir, el 56%. En los ingresos no tributarios se recaudó el valor de \$30.000.159.14 que comparado con lo presupuestado por \$30.141.741.933, representa un porcentaje de ejecución del 100. Por concepto de ingresos de capital no se obtuvieron recaudos.

Respecto al 2020, de un presupuesto definitivo por la suma de \$31.291.481.616 se recaudaron \$30.741.331.448 que equivale al 98%, de los cuales en ingresos corrientes se recaudaron \$30.807.239.727 que equivale al 98% de lo presupuestado para la vigencia. En ingresos tributarios se presupuestaron la suma de \$931.740.500 que al compararlo con los \$916.169.443 presupuestados equivale a un porcentaje de ejecución del 98%. En ingresos no tributarios los recaudos fueron del 100% de lo presupuestado para la vigencia.

#### Ingresos Tributarios 2019:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>70.930.797</b>	<b>67.772.483</b>	
% IPU Para Corporaciones Autónomas (Sobretasa Ambiental)	15.180.000	10.752	
<b>Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>142.594.377</b>	<b>125.979.050</b>	
Espectáculos Público	22.003.531	11.002.392	
Avisos y Tablero	22.003.531	11.002.392	
Impuesto de Delineación	52.880.000	0	
Sobretasa Bomberil	4.780.000	2.646.870	
Sobretasa a la Gasolina	120.000.000	211.583.335	
<b>Estampillas:</b>	<b>352.269.732</b>	<b>19.379.063</b>	
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	75.569.593	0	
Pro Cultura	7.890.000	2.210.400	
Estampillas Prodeportes	1.945.900	17.168.663	
Alumbrado Público	0	0	
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	241.664.239	0	
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>15.200.000</b>	<b>0</b>	
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>\$782.678.437</b>	<b>\$439.923.945</b>	

#### Ingresos Tributarios 2020:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>\$123.721.500</b>	<b>\$120.934.955</b>	
% IPU Para Corporaciones Autónomas (Sobretasa Ambiental)	21.744.300	\$21.341.462	
<b>Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>123.721.500</b>	<b>120.934.955</b>	
Espectáculos Público	500.000	0	
Avisos y Tablero	33.437.900	30.413.075	
Impuesto de Delineación	\$919.000	0	
Sobretasa Bomberil	7.427.580	6.832.455	
Sobretasa a la Gasolina	203.717.000	200.226.000	
<b>Estampillas:</b>	<b>122.000.000</b>	<b>120.831.051</b>	
Estampilla Para el Bienestar del Adulto mayor	81.000.000	80.520.963	
Pro Cultura	9.000.000	8.878.900	
Estampilla Prodeportes	32.000.000	31.431.188	
Alumbrado Público	33.500.000	33.417.313	



Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	104.413.220	103.800.309	
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>720.000</b>	<b>0</b>	
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>\$931.740.500</b>	<b>\$916.169.443</b>	



## Gestión de los Recaudos más Representativos

Concepto de Ingreso	2019		2020		Diferencias en los Recaudos
	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	
Impuesto Predial	70.930.797	67.772.483	\$123.721.500	\$120.934.955	\$53.162.472
Industria y Comercio	142.594.377	125.979.050	123.721.500	120.934.955	(5.044.095)
Estampillas:	352.269.732	19.379.063	122.000.000	120.831.051	101.451.988

Los impuestos y rentas de mayor fortaleza para la entidad territorial son los impuestos de industria y comercio y el impuesto predial, además la recaudación por concepto de estampillas municipales que en el caso del municipio de Campo de la Cruz se tienen las estampillas de probienestar del adulto mayor, la estampilla procultura y la estampilla prodeportes.

El cuadro comparativo en las dos vigencias 2019 y 2020, nos muestra variaciones diferenciadas entre uno y otro concepto de ingresos, es así como vemos que mientras que los recaudos por impuesto predial se incrementaron del 2019 al 2020 en la suma de \$53.162.472, por el contrario los conceptos de impuesto de industria y comercio disminuyeron en \$5.044.095, y en los recaudos por estampillas municipales la recaudación en el 2019 fue casi nula con tan solo \$19.379.063 mientras en el 2020 los recaudos por dicho concepto fueron de \$120.831.051.

Vale la pena cuestionar los bajos recaudos obtenidos en el 2019 por concepto de impuesto predial, conforme a las cifras reveladas en la ejecución presupuestal de ingresos, ya que se evidencian recaudos de tal solo \$67.772.483, valor inconsistente y poco creíble, si se tiene en cuenta que es muy inferior a los recaudos del 2020 por dicho concepto, muy a pesar de la situación difícil en materia económica por parte de la comunidad para cancelar sus tributos. En igual situación se presentan los otros tributos sobre el cual se apalanca en mayor parte la fortaleza fiscal en materia de recursos propios de la entidad como lo es la recaudación por impuesto de industria y comercio, donde se obtuvieron ingresos casi que idénticos entre una vigencia y otra, \$125.979.050 en el 2019 y \$120.934.955 en el 2020, y por concepto de estampillas municipales es notoria la inconsistencia ya que las cifras reveladas son poco creíble toda vez que en el 2019 la recaudación se ubicó en la suma de \$19.379.063 mientras que en el año siguiente 2020 fue de \$120.831.051.

Se menciona como hecho a tener en cuenta y que hace menos justificable los recaudos obtenidos, que todas estas disminuciones en la recaudación de las citadas rentas tributarias municipales ocurrieron en el 2019 habiendo un mismo



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



estatuto tributario que rige desde el año 2011 en cuyo texto están contemplados los mencionados tributos, y que inclusive en este último año 2020 por la difícil situación económica ocasionada por la pandemia del covid-19 se dieron exenciones y exoneraciones para facilidades de pago de la población

### Ejecución de Gastos e Inversiones 2019 y 2020

Concepto de Gasto	2019		2020	
	Apropiación Definitiva	Compromisos	Apropiación Definitiva	Compromisos
Total Gastos de Funcionamiento	2.204.409.268	2.092.149.783	2.249.873.062	2.037.483.588
Total Gastos de Inversión	29.043.507.756	28.337.328.379	28.750.191.053	28.278.748.880
Servicio de la Deuda Pública	154.134.021	94.325.149.783	291.417.501	291.303.023
<b>Total Compromisos 2019 y 2020</b>	<b>31.402.051.045</b>	<b>30.523.803.170</b>	<b>\$ 31.291.481.616</b>	<b>30.607.535.941</b>

El presupuesto total de gastos de funcionamiento e inversiones para la vigencia 2019 se estableció en la suma de \$31.402.051.045 de los cuales se ejecutaron \$30.523.803.170 representando un porcentaje (%) de ejecución del 97%. Para la vigencia actual del 2020 el presupuesto definitivo de gastos se fijó en la suma de \$31.291.481.616, de los cuales se ejecutaron \$ 30.607.535.941, para un porcentaje del 98%.

Para gastos de funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo en el 2019 de \$2.204.409.268, se comprometió el valor de \$2.092.149.783, que equivale al 95%. Respecto al 2020 la apropiación para este concepto se fijó en \$2.249.873.062 y fueron ejecutados la suma \$2.037.483.588 para un porcentaje del 91%.

Por concepto de Gastos de inversión se presupuestaron para el 2019 la suma de \$29.043.507.756 y se comprometieron \$28.337.328.379 que equivale al 98%. En el 2020 la apropiación para este concepto fue de \$28.750.191.053 y se comprometieron la suma de \$28.278.748.880, que representa un porcentaje igualmente del 98%.

### Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y la de Gastos

Con el ánimo de entrar a analizar el comportamiento que tuvo el municipio de Campo de la Cruz en comprometer su presupuesto conforme a como se vayan recaudando sus ingresos, se presenta el siguiente comparativo:

Vigencia	Ingresos	Total	Diferencia
----------	----------	-------	------------



	Recaudados	Compromisos	
2019	30.440.083.092	30.523.803.170	-\$83.720.170
2020	30.807.239.727	30.607.535.941	199.703.786

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
CIT: 890103857-4



Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de tesorería = Ingresos Recaudados – Total Compromisos

Déficit de Tesorería 2019 = \$83.720.170

Superávit de tesorería 2020 = \$199.703.786

Lo anterior refleja que en el 2019 los gastos superaron a los ingresos obteniéndose un déficit de tesorería, mientras que en el 2020 ocurrió lo contrario, es decir, los ingresos superaron a los gastos razón por la cual arrojó un superávit en esa vigencia.

**5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2019 Y 2020**

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2019 y 2020.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

**5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto**

- Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión del municipio de Campo de la Cruz, es Favorable en las vigencias 2019 y 2020 con una calificación de 41.2, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se describe a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



## 5.2 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Inversión.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	48	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.965.495.043
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	34	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	646.683.845
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
EFICACIA		94,84%	EFICAZ
ECONOMÍA		95,68%	ECONOMICO

### 5.2.1. Gestión Contractual

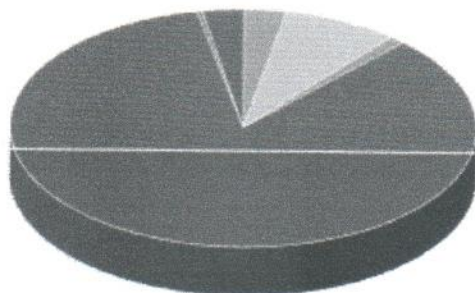
Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación de 94.84 en eficacia y 95.68 en economía resultados de ponderar las variables evaluadas.

El Municipio de Campo de la Cruz de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2019, suscribió los siguientes contratos:

CLASE	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
COMPRA VENTA	8	\$ 97.648.000	2,91	1,90
SUMINISTRO	22	\$ 487.650.615	8,00	9,47
INTERVENTORIA	3	\$ 233.569.841	1,09	4,54
PRESTACION DE SERVICIOS	233	\$ 1.957.546.930	84,73	38,03
MANTENIMIENTO	1	\$ 23.020.000	0,36	0,45
OBRA	8	\$ 2.348.322.246	2,91	45,62
TOTAL	275	\$ 5.147.757.632	100,00	100,00

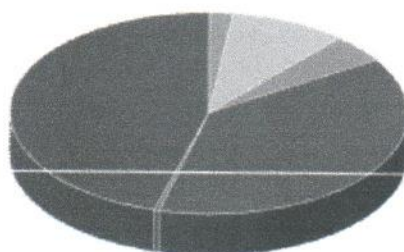


### CANTIDAD



- COMPRA VENTA
- SUMINISTRO
- INTERVENTORIA
- PRESTACION DE SERVICIOS
- MANTENIMIENTO
- OBRA

### VALOR



- COMPRA VENTA
- SUMINISTRO
- INTERVENTORIA
- PRESTACION DE SERVICIOS
- MANTENIMIENTO
- OBRA

Del total de los contratos suscritos doscientos setenta y cinco (275) por un valor de \$5.147.757.632 en la vigencia 2019, treinta y tres (33) por un valor de \$1.752.093.503 se suscribieron con recursos propios.

CLASE	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
COMPRA VENTA	3	\$ 52.971.000	9,09	3,02
SUMINISTRO	9	109.208.975	27,27	6,23
INTERVENTORIA	1	20.000.000	3,03	1,14
PRESTACION DE SERVICIOS	19	369.957.166	57,58	21,12
OBRA	1	1.199.956.362	3,03	68,49
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>\$ 1.752.093.503</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

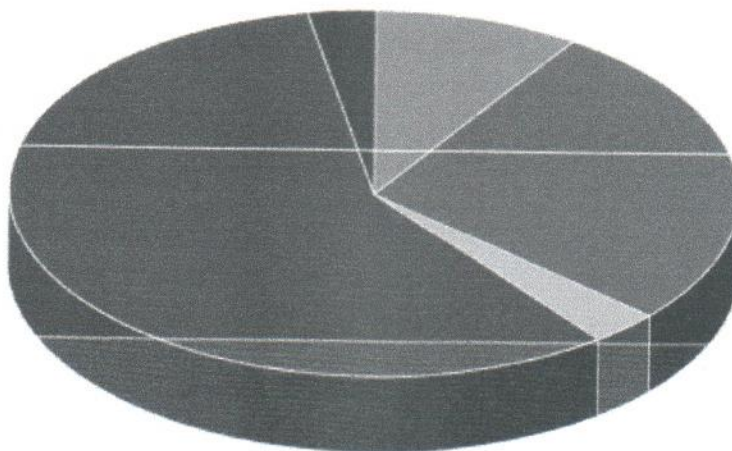


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

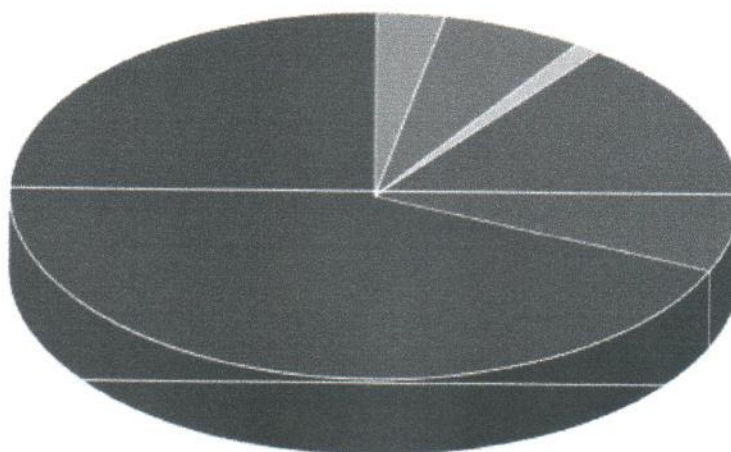


### CANTIDAD



■ COMPRA VENTA ■ SUMINISTRO ■ INTERVENTORIA ■ PRESTACION DE SERVICIOS ■ OBRA

### VALOR



■ COMPRA VENTA ■ SUMINISTRO ■ INTERVENTORIA ■ PRESTACION DE SERVICIOS ■ OBRA

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	RECURSOS PROPIOS	OTROS RECURSOS
COMPRA VENTA	8	\$ 97.648.000	3	\$ 52.971.000
SUMINISTRO	22	487.650.615	9	109.208.975
INTERVENTORIA	3	233.569.841	1	20.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS	233	1.957.546.930	19	369.957.166





MANTENIMIENTO	1	23.020.000			1	23.020.000
OBRA	8	2.348.322.246	1	1.199.956.362	7	1.148.365.884
<b>TOTAL</b>	<b>275</b>	<b>\$ 5.147.757.632</b>	<b>33</b>	<b>\$ 1.752.093.503</b>	<b>242</b>	<b>\$ 3.395.664.129</b>

AUDITORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

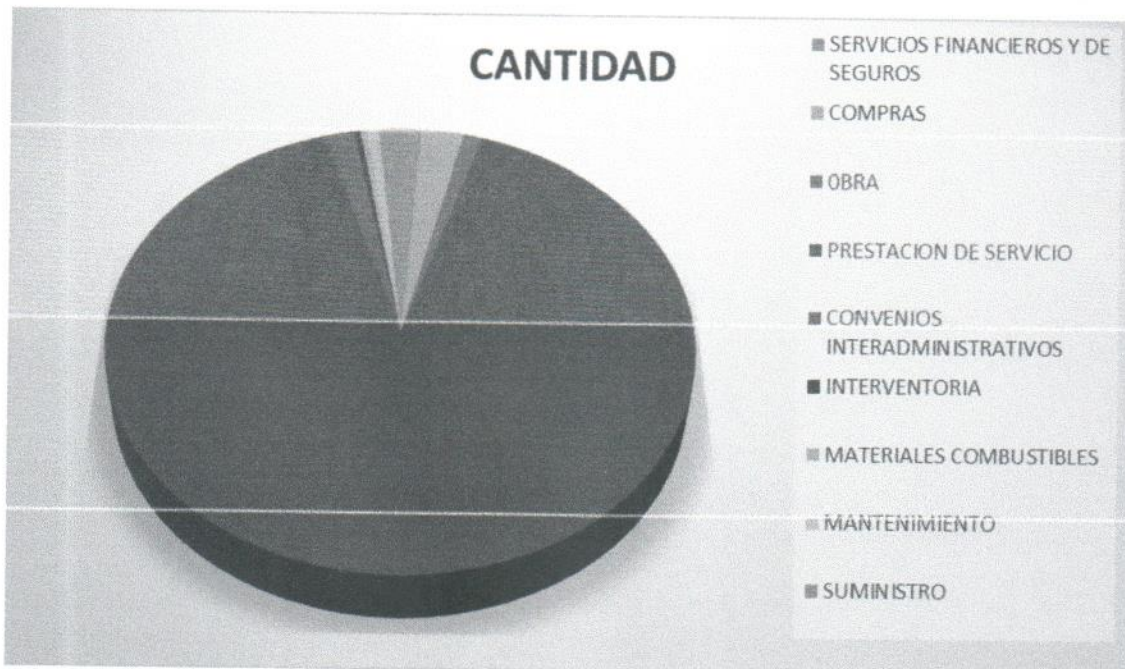
NIT: 896103637-4



### CONTRATOS 2020

El Municipio de CAMPO DE LA CRUZ de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2020, suscribió los siguientes contratos:

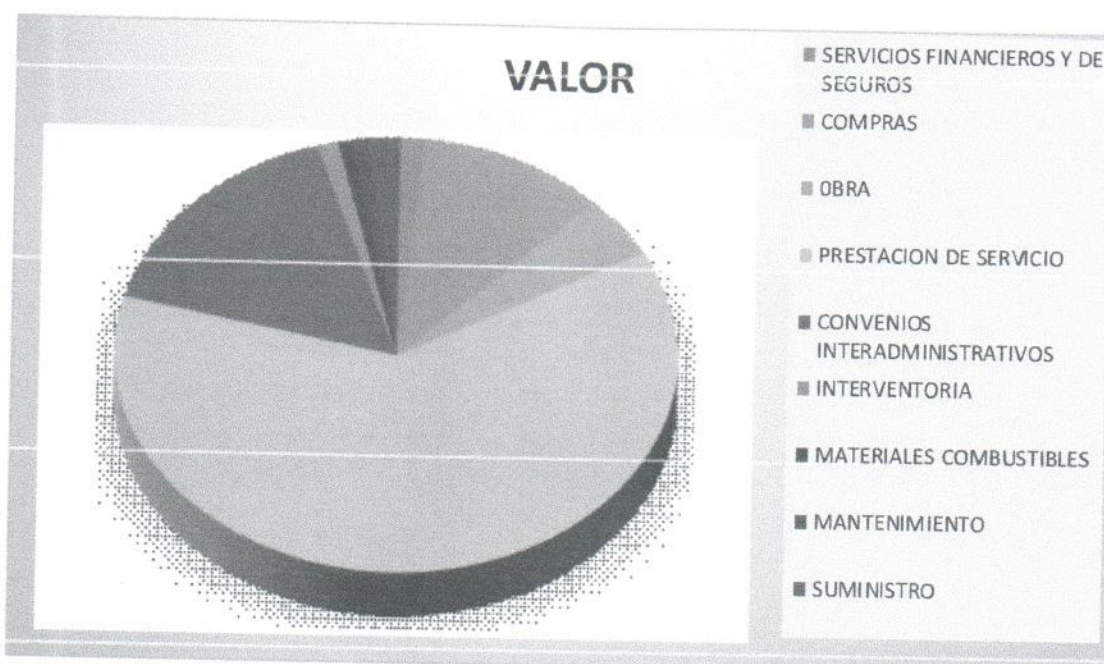
CLASE	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3	43,783,930	1.09	1.39
COMPRAS	7	339,665,597	2.55	10.78
OBRA	3	144,229,956	1.09	4.58
PRESTACION DE SERVICIO	248	1,961,347,150	90.51	62.23
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	5	511,393,307	1.82	16.23
INTERVENTORIA	1	38,200,000	0.36	1.21
MATERIALES COMBUSTIBLES	1	24,000,000	0.36	0.76
MANTENIMIENTO	2	29,001,540	0.73	0.92
SUMINISTRO	4	60,040,000	1.46	1.91
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>	<b>\$ 3,151,661,480</b>	<b>100</b>	<b>100.00</b>





CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



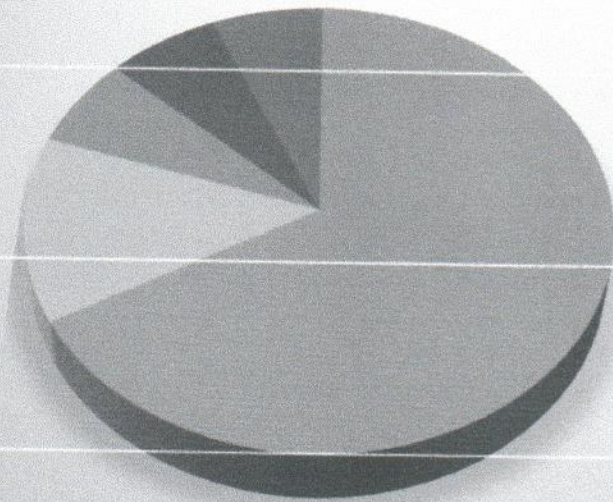
### Recursos Propios

Del total de los contratos suscritos doscientos setenta y cuatro (274) por un valor de \$3.151.661.480 en la vigencia 2020, quince (15) por un valor de \$ 213.401.540 se suscribieron con recursos propios.

CLASE	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
PRESTACION DE SERVICIO	10	55,400,000	66.67	25.96
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	2	115,000,000	13.33	53.89
MATERIALES COMBUSTIBLES	1	24,000,000	6.67	11.25
MANTENIMIENTO	1	14,001,540	6.67	6.56
SUMINISTRO	1	5,000,000	6.67	2.34
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>\$ 213,401,540</b>	<b>100</b>	<b>100.00</b>



## CANTIDAD



■ PRESTACION DE SERVICIO

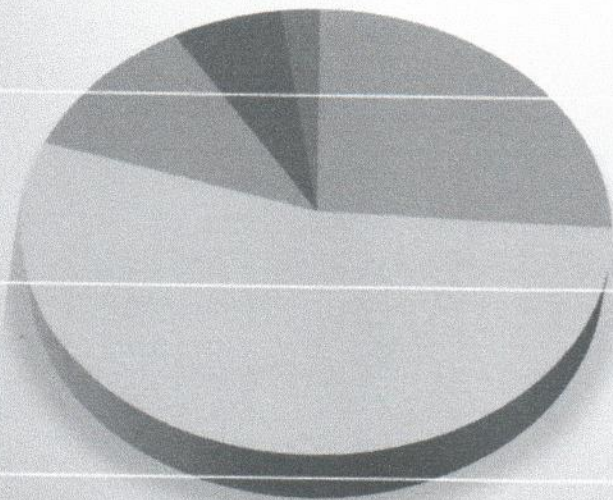
■ CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

■ MATERIALES COMBUSTIBLES

■ MANTENIMIENTO

■ SUMINISTRO

## VALOR



■ PRESTACION DE SERVICIO

■ CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

■ MATERIALES COMBUSTIBLES

■ MANTENIMIENTO

■ SUMINISTRO

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR \$	RECURSOS PROPIOS		OTROS RECURSOS	
			CANTIDAD	VALOR \$	CANTIDAD	VALOR \$
SERVICIOS FIN Y SEGUROS	3	43,783,930			3	43,783,930
COMPRAS	7	339,665,597			7	339,665,597
OBRA	3	144,229,956			3	144,229,956
PRESTACION DE SERVICIO	248	1,961,347,150	10	55,400,000	238	1,905,947,150
CONVENIOS INTERADMIN	5	511,393,307	2	115,000,000	3	396,393,307
INTERVENTORIA	1	38,200,000			1	38,200,000
MATERIALCOMBUSTIBLES	1	24,000,000	1	24,000,000		
MANTENIMIENTO	2	29,001,540	1	14,001,540	1	15,000,000
SUMINISTRO	4	60,040,000	1	5,000,000	3	55,040,000
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>	<b>3,151,661,480</b>	<b>15</b>	<b>213,401,540</b>	<b>259</b>	<b>2,938,259,940</b>

### Contratación con Recursos Propios en las dos (2) vigencias 2019 y 2020

Clase	2019		2020	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Prestación De Servicio	10	55,400,000	19	\$ 369.957.166
Convenios Interadministrativos	2	115,000,000		
Materiales Combustibles y Otros	1	24,000,000	1	20.000.000
Mantenimiento, Obra	1	14,001,540	1	1.199.956.362
Suministro y Compra venta	1	5,000,000	12	162.179.975
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>\$213,401,540</b>	<b>33</b>	<b>\$1.752.093.503</b>
<b>Gran Total en las dos (2) vigencias</b>	<b>48 Contratos</b>		<b>1.965.495.043</b>	

Del total de contratos suscritos con recursos propios en las dos vigencias (48 en total por valor de \$1.965.495.043), es decir, 15 en el 2019 por \$213.401.540 y 33 contratos en el 2020 por \$1.752.495.043, se revisaron 34 contratos por valor de \$646.683.845, que representa una evaluación del 33% del total de la contratación con recursos propios.

Los contratos revisados son los siguientes:

1	<b>No. del Contrato</b>	20190606-001
	<b>Fecha</b>	6 de junio de 2019
	<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de Servicios
	<b>Modalidad de Contratación</b>	Contratación Directa
	<b>Contratista</b>	Teresa Margarita Escorcía Fontalvo
	<b>Objeto</b>	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para el cargue de la información en la plataforma SIEE y SIGEP de la alcaldía Municipal.
	<b>Valor</b>	\$12.000.000
	<b>Duración</b>	15 días

El estudio previo de junio 6 de 2019 acompañado de la "descripción de necesidad", en ellos se establece que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad se basará en el estudio de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



sector, sin embargo, este último estudio no se elaboró.

La certificación del alcalde donde expresa no haber personal de planta suficiente para hacer las funciones descritas en el contrato no está firmada.

La invitación del 6 de junio no tiene la firma del alcalde, ese mismo día se suscribió el contrato, y es la misma fecha del estudio previo.

La propuesta es anterior a la invitación, 5 de junio, y dice plazo de ejecución de 10 días, mientras que la invitación y el contrato establecen 15 días.

El contrato no está firmado por el alcalde ni por el contratista.

Acta de inicio del 6 de junio de 2019, sin la firma de la contratista.

Se anexa informe de actividades recopilado en cuatro (4) folios.

El CDP no está firmado por el jefe de presupuesto, en igual situación se encuentra el registro presupuestal.

Se aporta el recibo de cumplimiento a satisfacción y entrega de productos, expedido y firmado por el supervisor.

<b>2</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-09-04-038
<b>Fecha</b>		9 de septiembre de 2019
<b>Tipo de Contrato</b>		Compra – Venta
<b>Modalidad de Contratación</b>		Proceso de Sección Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>		Richard Alexander Sanjuanelo Ospino
<b>Objeto</b>		Dotación Tecnológica y de equipos de oficina para la Estación de la Policía Nacional en el Municipio de Campo
<b>Valor</b>		\$22.980.000
<b>Duración</b>		15 días

El estudio previo es del mismo día de la invitación, es decir, del 4 de septiembre de 2019.

De acuerdo al estudio, la entidad consultó en la página de [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) procesos similares realizados por otras entidades territoriales o alcaldías municipales en vigencias anteriores, sin tener en cuenta los productos específicos adquiridos, y solo tomando el valor global de la compra.

La propuesta del 5 de septiembre de 2019 consta de 22 folios, según el cronograma del proceso, la entrega de las propuestas fue hasta el mismo 5 de septiembre de 2019, a las 8:10 am, la que hace presumir que posiblemente dicha propuesta se entregó de manera extemporánea, y que además su entrega se realizaría de carácter personal en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno.

Se anexa acta de cierre del 5 de septiembre dejándose constancia que la única oferta recibida es la del señor Richard Alexander Sanjuanelo Ospino por \$22.980.000. La constancia de un solo oferente se manifiesta en el informe de evaluación del día siguiente 6 de septiembre.

Se elaboró contrato adicional con fecha 13 de septiembre por valor de \$9.995.000.

Se anexa pago de impuestos departamentales por el valor del contrato inicial pero no está el



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



bono del contrato adicional por la suma de \$9.995.000.

Acta de liquidación del 5 de noviembre de 2019 sin la firma del contratista y del señor alcalde.

Informe de actividades del contrato inicial fechado 13 de septiembre sin firma de quien recibe.

No se anexa póliza del contrato adicional.

El término para presentar propuestas conforme a lo expresado en la invitación pública fue de tan solo un (1) día a partir de la publicación de la invitación, y que si bien es cierto se publicó en el Secop, se hacía imposible la pluralidad de oferente en corto tiempo y peor aún, su presentación era de carácter personal en las instalaciones de la secretaria de gobierno.

<b>3</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-02-19-011
<b>Fecha</b>		21 de febrero de 2019
<b>Tipo de Contrato</b>		Contrato de compra – vente
<b>Modalidad de Contratación</b>		Selección de Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>		Oberto Ramírez Brausin
<b>Objeto</b>		Mantenimiento del vehículo de placas OQL-576 de propiedad del Municipio de Campo de la Cruz.
<b>Valor</b>		\$9.996.000
<b>Duración</b>		Ocho (8) días a partir de la fecha del acta de inicio

La invitación pública es del 19 de febrero y no está firmada por el alcalde municipal, considerándose que carece de validez. Según el cronograma establecido en la invitación (punto 6) la publicación se llevó a cabo el 19 de febrero y de manera inmediata al día siguiente, es decir, 20 de febrero a las 8:40 am vencieron los términos para entregar propuestas de manera personal en las instalaciones de la secretaría de gobierno.

El estudio previo con fecha 19 de febrero de 2019, la misma fecha de la propuesta observándose en esta última que no está firmada por el oferente.

El acta de cierre describe como único oferente al señor Oberto Ramírez Brausin, tiene fecha 20 de febrero de 2019 a las 8:40 am, conforme al cronograma, sin embargo, en dicha acta se manifiesta que el proponente presentó su oferta y la entidad la recibió a las 3:30 pm del 19 de febrero, por lo que dicha propuesta carecería de validez toda vez que fue recibida por la entidad después del término de la hora establecida en el cronograma del proceso. Seguidamente el informe de evaluación con fecha del mismo 20 de febrero a las 10:30 am confirma lo manifestado en el acta de cierre de contar con una única propuesta la del señor Oberto Ramírez Brausin, quien presentó su propuesta y la entidad la recibió a las 3:30 pm del 20 de febrero, termino en el cual ya se había dado el cierre. En dicha acta de evaluación se recomienda al señor alcalde adjudicarle el contrato al único proponente que presento oferta.

Se anexa pago de estampillas departamentales pero no se observa el pago de los impuestos municipales.

<b>4</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-12-17-060
<b>Fecha</b>		Diciembre 20 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios
<b>Modalidad contratación</b>		Mínima Cuantía



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



<b>Contratista</b>	Richard Alexander Sanjuanero Ospino.
<b>Objeto</b>	Mantenimiento general de equipos de tecnológicos, instalaciones eléctricas y red de datos, luminarias, estanterías y silletería con las que cuenta la biblioteca municipal de Campo de la Cruz
<b>Valor</b>	\$13.930.476
<b>Plazo</b>	Cinco (5) días

En la carpeta no está contenida el acta de inicio.

A pesar de que en la comunicación de aceptación de oferta del 20 de diciembre de 2019 está consignado que "en atención a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2019, con la publicación de la presente comunicación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se observa que la comunicación de aceptación de la oferta que hace las veces del contrato no se encuentra publicada y solo llega hasta el informe de evaluación.

En la carpeta contractual constituida por 99 folios está contenida la presentación de dos ofertas. A folio 52 se encuentra la propuesta de KDR SISTEMA, Prop. Richard Alexander Sanjuanero Ospino por valor de \$13.930.476, recibida según consta en folio 52 el día 18-12-2019 a las 8:06 a.m y a folio 72 reposa la propuesta de CS.J.A Computer Store J.A. S.A.S por valor de \$8.880.000 recibida el día 18-12-2019 a las 8:00 a.m. Sin embargo en el informe de evaluación solo se detalla la presentación de la propuesta favorecida sin entrar a explicar la exclusión de la propuesta del otro oferente.

No contienen la Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios que expiden la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica y tampoco existe certificación de la entidad que se consultaron.

<b>5</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-11-.12-052
	<b>Fecha</b>	Noviembre 15 de 2019
	<b>Clase de Contrato</b>	Obra
	<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
	<b>Contratista</b>	Gustavo Monterrosa Aguilar
	<b>Objeto</b>	Suministro y aplicación de pintura general de la biblioteca del municipio de Campo de la Cruz
	<b>Valor</b>	\$22.882.500
	<b>Plazo</b>	Cinco (5) días

No se aporta el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del contratista.

A pesar de que en la comunicación de aceptación de oferta de fecha Noviembre 15 de 2019 está consignado que "en atención a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2019, con la publicación de la presente comunicación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se observa que la comunicación de aceptación de la oferta que hace las veces del contrato no se encuentra publicada y solo llega hasta el informe de evaluación.

El registro presupuestal se expide mucho tiempo después de la aceptación de la oferta y se inicia sin estar expedido ya que la oferta se acepta el día 15 de noviembre y el registro Presupuestal se expide el 13 de Diciembre de 2019, siendo éste un requisito de inmediata aplicación a la firma del contrato, ya que el registro presupuestal no es un requisito de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



perfeccionamiento sino de ejecución del contrato, y aún más grave que el contrato finalizó el 3 de diciembre y todavía no se había expedido el Registro Presupuestal.

No se aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República del contratista, ni certificación de la entidad que los haya verificado.

No presenta Registro Único Tributario.

Se anexa bono de pago de las estampillas departamentales No. 4659115 de fecha del 20 de diciembre de 2019, lo que muestra que las estampillas se pagaron fuera del tiempo establecido en el Estatuto Tributario Departamental, teniendo en cuenta que la carta de aceptación de la oferta tiene fecha de noviembre 15 de 2019.

<b>6</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-11-14-054
	<b>Fecha</b>	Noviembre 19 de 2019
	<b>Clase de Contrato</b>	Compraventa
	<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
	<b>Contratista</b>	Richard Alexander Sanjuanero Ospino.
	<b>Objeto</b>	Dotación de muebles de oficina, papelería implementos deportivos y otros establecidos en el proyecto de inversión para el fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana y rural del municipio de Campo de la Cruz
	<b>Valor</b>	\$19.995.000
	<b>Plazo</b>	Ocho (8) días

En la comunicación de aceptación de oferta del 15 de Noviembre de 2019 está consignado que "en atención a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2019, con la publicación de la presente comunicación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se observa que la comunicación de aceptación de la oferta que hace las veces del contrato no se encuentra publicada y solo llega hasta el informe de evaluación.

No se anexa acta de inicio.

El contrato se ejecutó sin estar protegido por la garantía, ya que la carta de aceptación de la oferta tiene fecha de 19 de noviembre de 2019 y la póliza de seguro se expide el día 25 de noviembre, siendo que el acta final de recibido a satisfacción tiene fecha de noviembre 27 de 2019.

<b>7</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC 2019-06-13-023
	<b>Fecha</b>	Junio 18 de 2019
	<b>Clase de Contrato</b>	Compraventa
	<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
	<b>Contratista</b>	Richard Alexander Sanjuanero Ospino.
	<b>Objeto</b>	Adquisición de útiles de oficina y mantenimiento de equipos tecnológicos, para el funcionamiento de la biblioteca municipal de Campo de la Cruz Atlántico.
	<b>Valor</b>	\$20.530.000
	<b>Plazo</b>	Ocho (8)





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



No se evidencia en la carpeta el Certificado de registro presupuestal y se inicia sin estar expedido.

A pesar de que en la comunicación de aceptación de oferta de fecha junio 18 de 2019 está consignado que "en atención a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2019, con la publicación de la presente comunicación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se observa que la comunicación de aceptación de la oferta que hace las veces del contrato no se encuentra publicada y solo llega hasta el informe de evaluación.

<b>8</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC No. 2019-11-05-049
<b>Fecha</b>		Noviembre 12 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>		Obra
<b>Modalidad contratación</b>		Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>		Gustavo Monterrosa Aguilar
<b>Objeto</b>		Suministro y aplicación de pintura general de la biblioteca del municipio de Campo de la Cruz.
<b>Valor</b>		\$22.980.000
<b>Plazo</b>		Quince (15) días

El registro presupuestal se expide mucho tiempo después de la aceptación de la oferta, el contrato se inicia y finaliza sin estar expedido, ya que la oferta se acepta el 12 de noviembre y el certificado de registro Presupuestal se expide el 13 de Diciembre de 2019, siendo el registro un requisito de inmediata aplicación a la firma del contrato y un requisito de ejecución del contrato estatal.

A pesar de que en la comunicación de aceptación de oferta del 18 de junio de 2019 está consignado que "en atención a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2019, con la publicación de la presente comunicación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se observa que la comunicación de aceptación de la oferta que hace las veces del contrato no se encuentra publicada y solo llega hasta el informe de evaluación.

No se aporta el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del contratista.

La carpeta no contiene el Registro Único Tributario.

Se anexa el bono de pago de las estampillas departamentales No. 4659116 de Diciembre 20 de 2019, lo que muestra que las estampillas se pagaron fuera del tiempo establecido en el Estatuto Tributario Departamental, teniendo en cuenta que la carta de aceptación de la oferta tiene fecha de Noviembre 12 de 2019.

No contienen la Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios que expiden la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica y tampoco existe certificación de la entidad que se consultaron.

<b>9</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD 2019-04-01-019
<b>Fecha</b>		
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 896193637-4



<b>Modalidad contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	Armando De Jesús Hereira Navarro C.C 8539787
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación del plan de contingencia en la temporada de lluvias y fuertes vientos y su estrategia de respuesta en el municipio de Campo de la Cruz
<b>Valor</b>	\$25.000.000
<b>Plazo</b>	Treinta (30) días

La carpeta no contiene el Registro Único Tributario.

Los estudios previos y el contrato se publicaron en el Secop el 31 de diciembre de 2019 y el contrato se suscribió el 1° de abril de 2019, lo que demuestra que el contrato no se publicó oportunamente en el Secop.

Presenta en la carpeta el bono de pago de las estampillas departamentales No. 4669154 de fecha de pago mayo 21 de 2019, lo que muestra que las estampillas se pagaron fuera del tiempo establecido en el Estatuto Tributario Departamental, teniendo en cuenta que el contrato tiene fecha de suscripción de abril 1° de 2019.

<b>10</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD-2019-06-17-001
<b>Fecha</b>		Junio 17 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios
<b>Modalidad contratación</b>		Contratación Directa
<b>Contratista</b>		Fundación para el desarrollo integral de la Comunidad - FUNDICOM.
<b>Objeto</b>		Prestación de servicios apoyo a la gestión para capacitar en corte y blower a las mujeres equidad de género del municipio de campo.
<b>Valor</b>		\$15.000.000
<b>Plazo</b>		Treinta (30) días

Los estudios previos y el contrato se publicaron en el Secop el 1° de abril de 2020 y el contrato se suscribió el 17 de junio de 2019, lo que demuestra que el contrato no se publicó oportunamente en el Secop.

El contrato se inició el 18 de junio de 2019 y la póliza de seguros exigida como garantía en los estudios previos se expide el 17 de julio de 2019 o sea que teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato que es de 30 días y el acta de entrega final firmada por la contratista y la supervisora el día julio 17 de 2019, se ejecutó sin el amparo o garantía., además, peor aún se expide la resolución de aprobación de la póliza el 18 de julio cuando ya se había finalizado el contrato.

Presenta en la carpeta el bono de pago de las estampillas departamentales No. 4592869 de fecha de pago julio 18 de 2019, lo que muestra que las estampillas se pagaron fuera del tiempo establecido en el Estatuto Tributario Departamental, teniendo en cuenta que el contrato tiene fecha de suscripción de junio 17 de 2019.

<b>11</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD 2019-01-21-001
<b>Fecha</b>		Enero 21 de 2019



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Modalidad contratación</b>	Contratación directa
<b>Contratista</b>	Fundación Para el Progreso del Atlántico FUNPATLANTICO.
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la aplicación e implementación de políticas de solución de conflictos a través de los mecanismos alternativos, prevención, atención y asistencia a los jóvenes de los barrios vulnerables del municipio de campo de la cruz
<b>Valor</b>	\$21.500.000
<b>Plazo</b>	Quince (15) días

El acta de inicio no tiene la firma del contratista.

El contrato no tiene la firma del contratista.

Se anexa en la carpeta el bono de estampillas número 4590550 con fecha 12 de julio de 2019, lo que evidencia que se pagó el contrato el 14 de marzo de 2019 sin aún haberse cancelado las estampillas, por lo que estas se cancelaron fuera del tiempo establecido en el Estatuto Tributario Departamental, teniendo en cuenta que el contrato tiene fecha de suscripción de enero 21 de 2019, o sea seis meses después.

No se aporta el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del contratista.

La carpeta no contiene el Registro Único Tributario.

El contrato se celebró el 21 de enero de 2019 y solo se procedió a publicarlo en el Secop el 29 de diciembre de 2019, casi un año después.

<b>12</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD-2019-11-12-001
<b>Fecha</b>		12 de nov de 2019
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios
<b>Modalidad contratación</b>		Contratación directa
<b>Contratista</b>		María Arias León
<b>Objeto</b>		Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar taller de capacitación sobre la elaboración de productos en marroquinería dirigido a la población víctima del conflicto armado y vulnerable en el municipio de campo de la cruz.
<b>Valor</b>		\$22.322.700
<b>Plazo</b>		Cuarenta y cinco (45) días

La resolución de aprobación de póliza no tiene la firma del ordenador del gasto.  
 El contrato suscrito carece de la firma del alcalde, solo tiene la firma el contratista.  
 No se aporta el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del contratista.  
 La carpeta no contiene el Registro Único Tributario.

Las estampillas departamentales según bono 4658113 de diciembre 18 de 2019, se pagaron extemporáneamente.

<b>13</b>	<b>No. del Contrato</b>	SA-005-2019
-----------	-------------------------	-------------



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>Fecha</b>	5 de agosto del 2019
<b>Contratista</b>	Gustavo Monterrosa Aguilar
<b>Objeto</b>	Obras de mantenimiento y adecuación a la sede física de la casa del adulto mayor en el municipio de Campo de la Cruz, Departamento del Atlántico
<b>Valor</b>	\$46.495.800
<b>Plazo</b>	Sesenta (60) días

El acta de inicio no tiene la firma del supervisor del contrato, secretario de planeación. No se aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República del contratista, ni certificación de la entidad que los halla verificado,

Se revisó la carpeta del contrato y se constata que no se aporta el Formato Único de Hoja de Vida del contratista. La carpeta no contiene el Registro Único Tributario. El contrato no está publicado en el SECOP.

<b>14</b>	<b>No. del Contrato</b>	SA-010-2019
<b>Fecha</b>	Diciembre 20 de 2019	
<b>Clase de Contrato</b>	Obras	
<b>Modalidad contratación</b>	Selección Abreviada	
<b>Contratista</b>	Jesús Otálora Quiñones	
<b>Objeto</b>	Adecuación y Mantenimiento de las Instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Campo De la Cruz, Atlántico"	
<b>Valor</b>	\$49.547.392.57	
<b>Plazo</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2019	

El día 26 de diciembre de 2019 se presenta una suspensión temporal de la ejecución del contrato y el día 8 de enero de 2020 acuerdan las partes el reinicio de la obra. Revisada la carpeta del contrato no se evidencia que se halla ampliada la póliza de seguro con ocasión de esa suspensión.

<b>15</b>	<b>No. del Contrato</b>	20190401-025
<b>Fecha</b>	Abril 01 de 2019	
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios	
<b>Contratista</b>	Ayda Elvira Rodríguez Rodríguez	
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la organización de los documentos a reportar al SIA observa del municipio de Campo de la Cruz.	
<b>Valor</b>	\$16.100.000	
<b>Duración</b>	Hasta el 30 de octubre	

Los certificados de la procuraduría y la contraloría general de la nación cuenta con fecha de expedición 16 de mayo de 2019 posterior a la suscripción del contrato por lo que se corre el riesgo de contratar personas inhabilitadas para ejercer el cargo.

Dentro de las actividades específicas del contrato se establecen:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103637-4



- Apoyar en el reporte al programa si observa de información real de la contratación actual.
- Recolección de información, reporte y depuración entre otras

Se evidencia el no cumplimiento de la publicación del contrato en el Secop.

Cuenta con el bono de pago de estampillas departamentales del 27 de septiembre de 2019 con referencia de pago No. 4622544 por un valor de \$812.500.

<b>16</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-06-11-021
<b>Fecha</b>	Junio 20 de 2019	
<b>Clase de Contrato</b>	Suministro	
<b>Contratista</b>	C.I Comercializadora la Inmaculada S.A.S R/L Carlos Arturo Calderón Jaramillo	
<b>Objeto</b>	Suministro de combustible (ACPM-Gasolina) para los vehículos de la administración central del municipio de Campo de la Cruz	
<b>Valor</b>	\$23.000.000	
<b>Duración</b>	Tres (3) meses o hasta agotar recursos	
<p>Invitación publica SMC-2019-06-11-021 Informe de evaluación del 13 de junio de 2019 Acta de cierre del 12 de junio de 2019.</p> <p>Bono de estampilla departamental con referencia de pago N° 4581651 del 27 de junio de 2019.</p> <p>El registro presupuestal se expidió (11/06/2019) antes de la aceptación de la propuesta (20/06/2019).</p>		

<b>17</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-11.06-051
<b>Fecha</b>	12 de noviembre de 2019	
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios	
<b>Contratista</b>	Yamil de Jesús Hemer Nájera	
<b>Objeto</b>	Repoblamiento y manejo agronómico del material vegetal establecido en la calle 6 entre Carreras 1 y 7 y manejo agronómico de la ornamentación en los separadores de la calle 9 entre carreras 1ª y 6 A en el municipio de Campo de la Cruz.	
<b>Valor</b>	\$22.991..563,20	
<b>Duración</b>	10 días	
<p>Invitación Publica No. SMC-2019-11-06-051 del 06 de noviembre de 2019.</p> <p>Informe de evaluación del 8 de noviembre del 2019 firmado por el secretario de planeación e infraestructura.</p> <p>Cuenta con solicitud de adición del 50% de obras adicionales de noviembre 13 de 2019 solicitada por el contratista.</p> <p>Bonos de estampillas departamentales con referencia de pago No. 4641624 y 4641628 del 14 de noviembre de 2019 contrato principal y el otrosí No. 001-2019 del 14 de noviembre de 2019</p>		

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103837-4



por un valor de \$11.490.148, <sup>26</sup> .		
<b>18</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-11-19-056
<b>Fecha</b>		Noviembre 26 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>		Suministro
<b>Contratista</b>		Demarcamos y señalizamos S.A.S
<b>Objeto</b>		Suministro e instalación de reductores de velocidad en polipropileno en vías urbanas del Municipio de Campo de la Cruz, Departamento del Atlántico.
<b>Valor</b>		\$10,066,972
<b>Duración</b>		15 días
No se evidencian los estudios previos del contrato		

<b>19</b>	<b>No. del Contrato</b>	SMC-2019-12-17-059
<b>Fecha</b>		Diciembre 20 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>		Richard Alexander Sanjuanelo Ospino
<b>Objeto</b>		Adecuación de la sala de informática, mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, tabletas, conexiones de red para el acceso a internet y demás equipos informáticos con los que cuenta la institución educativa de Bohórquez."
<b>Valor</b>		\$ 8.869.500
<b>Duración</b>		5 días a partir del acta de inicio
Acta de cierre del 18 de diciembre de 2019.		
Cuenta con informe de evaluación del 19 de diciembre de 2019, donde recomiendan contratar a RICHARD SANJUANELO, firmado por el secretario de gobierno Juan Rodríguez Marriaga.		
Informe de actividades del contratista de fecha 23 de diciembre de 2019.		
Recibo a satisfacción del supervisor del 23 de diciembre de 2019		

<b>20</b>	<b>No. del Contrato</b>	SA - 008-2019
<b>Fecha</b>		10 de octubre de 2019
<b>Clase de Contrato</b>		Obra
<b>Contratista</b>		Jesús Hernando Otálora Quiñones
<b>Objeto</b>		Adecuación y mejoramiento en la alcaldía municipal de campo de la cruz, Atlántico.
<b>Valor</b>		\$47,701,961.14
<b>Duración</b>		Dos (2) meses
<b>Interventor</b>		
Informe de evaluación de octubre 07 de 2019 firmado por el secretario de planeación y hacienda sin la firma de la asesora jurídica externa de la entidad miembros del comité evaluador.		
Acta de inscripción y manifestación de interés.		



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103667-4



Resolución de adjudicación No. 2019-10-10-001 de octubre 10 de 2019.

Cuenta con informe de supervisión de obras (Parcial No. 1) periodo octubre 11 al 24 de 2019 en el cual se especifica que el contrato cuenta con un avance físico del 57,34% a la fecha del corte del presente informe con un valor del acta parcial de \$27.352.411,14.

Cuenta con informe final de actividades durante el periodo de octubre 25 al 29 de noviembre de 2019, firmado por el secretario de planeación municipal donde describe las obras realizadas y registros fotográficos, por un valor de \$20.349.550.

Se anexa acta modificatoria de obra No. 1.

#### **Observación No. 5 (Administrativa)**

**Condición:** En los contratos del 2019 número SMC.11-12-052, SMC-11-05-049, SMC-04-01-019, CD-06-17-001, CD-01-21-001 y CD-11-12-001, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental, en algunos inclusive como el CD 01-21-001 se canceló al contratista sin todavía haber pagado las estampillas.

**Criterio:** Ordenanza No. 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134,135, 136, 138. Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017.

**Causa:** Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de los contratos.

**Efecto:** Riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o programas del Plan de Desarrollo. **Observación Administrativa (A).**

La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 5.

#### **Observación No. 6 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad no reporta en las carpetas soporte de los contratos SMC-2019-12-17-060, SMC-2019-11-12-052, SMC-2019-11-14-054, SMC-2019-06-13-023, SMC-2019-11-05-049, CD-2019-06-17-001, CD-2019-01-21-001 y CD-2019-04-01-019, la carta de aceptación de la oferta y los respectivos contratos. Así mismo no realizó la publicación en el SECOP y en aquellos que publicó lo hizo de manera extemporánea.

**Criterio:** Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación administrativa (A).**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103637-4



La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 6.

#### **Observación No. 7 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad auditada inició los contratos SMC-2019-09-04-038, SMC-2019-11-14-054, CD-2019-06-17-001, sin que el contratista hubiese presentado las pólizas de seguros, las cuales fueron expedidas mucho tiempo después de iniciados los contratos, quedando un tiempo de estos sin amparo.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.1. Ley 1150 de 2007, Art. 7.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales y especiales. Riesgo de afrontar un siniestro sin la debida protección. **Observación administrativa (A).**

La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 7.

#### **Observación No. 8 (Administrativa)**

**Condición:** En la carpeta de los contratos del 2019 números SMC 11-12-052, SMC 11-05-049, CD 04-01-019 y CD 01-21-001, la entidad no reporta el Formulario del Registro Único Tributario (RUT) del contratista.

**Criterio:** No se cumplen con las disposiciones señaladas en la ley 863 de 2003, art. 19, el Decreto 2788 de 2004, art 1.

**Causa:** Falta de aplicación de la norma.

**Efecto:** Ante la falta de RUT, se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes. **Observación Administrativa (A).**

La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 8.

#### **Observación No. 9 (Administrativa)**

**Condición:** En las carpetas de los contratos SMC-2019-12-17-060 y SMC-2019-11-12-052, la entidad no reportó la Certificación de Antecedentes Disciplinarios que expiden la Procuraduría General, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y tampoco existe certificación de la entidad que se consultaron.

**Criterio:** Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Decreto 190 de 1995, Parágrafo del artículo 1.

**Causa:** Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar

**Efecto:** Riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo. **Observación Administrativa (A).**





La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 9.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103637-4



#### **Observación No. 10 (Administrativa)**

**Condición:** En los contratos número SMC-2019-12-17-060, SMC-2019-11-14-054 y CD-2019-01-21-001, en la carpeta de la documentación del contrato, la entidad no evidenció el acta de inicio para la ejecución del contrato.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

**Causa:** Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del ordenador y el supervisor. Falta de control y revisión para la ejecución del contrato.

**Efecto:** Se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo.

**Observación Administrativa (A).**

La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 10.

#### **Observación No. 11 (Administrativa)**

**Condición:** En los contratos SMC-2019-11-12-052, SMC-2019-11-05-049, CD-2019-01-21-001 y CD-2019-11-12-001, LA Carpeta contractual no se reporta el Formato Único de Hoja de Vida del contratista.

**Criterio:** Ley 190 de 1995, artículos 1,2 y 3

**Causa:** Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales y especiales. Se puede afectar la calidad de los servicios a prestar al no comprobar el perfil del contratista.

**Observación Administrativa (A).**

La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 11.

#### **Observación No. 12 (Administrativa)**

**Condición:** En los contratos números 0606-001, SMC 11-12-052, y SMC 06-13-023 la carpeta contentiva de su documentación no reporta el registro presupuestal, y en el SMC 11-05-049 se expidió después de haberse iniciado el contrato.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículo 71.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos en el aspecto presupuestal que no detectaron la situación presentada.

**Efecto:** Riesgo de invalidarse el registro presupuestal del proceso contractual en estudio debido a que en el momento de su elaboración aún no se había firmado el contrato, o en caso de no haber sido expedido existe el riesgo de invalidar el contrato. **Observación Administrativa (A).**



La entidad frente a esta observación no presentó descargos y soportes por tanto se eleva a Hallazgo Administrativo No. 12.

**2020**

<b>21</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD-105-ACC-2020
<b>Fecha</b>		10 de junio de 2020
<b>Tipo de Contrato</b>		Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
<b>Modalidad de Contratación</b>		Contratación Directa
<b>Contratista</b>		Zenit Orozco de Valencia
<b>Objeto</b>		Prestación de Servicios de Apoyo a las actividades de Gestión Dimensión, Vida Saludable y condiciones no transmisibles del Plan de Acción en Salud del Municipio.
<b>Valor</b>		\$2.400.000
<b>Duración</b>		Dos (2) meses

La carpeta del contrato se encuentra consolidada en 76 folios debidamente enumerados.

El estudio previo no tiene fecha de elaboración, y se encuentra firmado por la secretaria de salud establece un valor del contrato por la suma de \$2.400.000 en dos meses, pagaderos de manera mensualizados para lo cual el contratista deberá entregar la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido (estudio previo, parte L, (forma y condiciones de pago).

Se aporta CDP número 2020.CEN.01.000082 del 11 de marzo de 2020, rubro A.2.2.1.2.6 (Talento Humano que desarrolla funciones e carácter operativo – Salud Pública).

La invitación a presentar propuesta no tiene fecha, establece un plazo del contrato de dos (2) meses y un valor de \$2.400.000.

La propuesta no tiene fecha de presentación, y establece una duración de un (1) mes y un valor de \$1.200.000.

Se anexa certificación del secretario de desarrollo humano e institucional dando fe que en la planta global de cargos de la entidad no existe el recurso humano suficiente e idóneo para realizar las actividades objeto del contrato, sin fecha exacta, solo dice junio de 2020.

Certificación del secretario de desarrollo institucional señor Héctor Gómez Cohen dando fe que la potencial contratista cumple a cabalidad con las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas por la ley y la entidad.

Registro presupuestal número 2020.CEN.01.000263 del 10 de junio

Se anexa oficio de asignación de la supervisión en cabeza de la secretaria de salud municipal Anabel Muñoz Lastra, fechada 10 de junio de 2020, con el debido recibido.

Acta de inicio del 10 de junio de 2020, firmadas por el contratista y el supervisor.

<b>22</b>	<b>No. del Contrato</b>	004-ACC-2020
<b>Fecha</b>		9 de Enero de 2020
<b>Tipo de Contrato</b>		Prestación de servicios profesionales



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT. 859103637-4



<b>Modalidad de Contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	Beruzca Patricia Barros Gómez
<b>Objeto</b>	Prestación de servicio profesional como comunicador social y periodista para asesorar en el fortalecimiento y modernización de la institucionalidad de la alcaldía municipal.
<b>Valor</b>	\$5.400.000
<b>Duración</b>	Tres (3 Meses)

La carpeta el contrato se encuentra consolidada en sesenta (60) folios.

El estudio previo no tiene fecha de elaboración, y está firmado por el secretario de gobierno.

Dice el estudio (literal M - forma de pago) que para proceder a realizarse los pagos mensuales, el contratista deberá presentar el informe de gestión periódico señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes y el recibido a satisfacción del supervisor, así mismo el informe del supervisor de acuerdo al formato establecido.

Se anexa invitación presentar propuesta del 6 de enero, estableciéndose un valor para el contrato de \$5.400.000 y una duración de tres (3) meses.

La propuesta no tiene fecha de presentación, se observa que en ella no se describe su valor y la duración.

La certificación de la experiencia e idoneidad de la contratista firmada por el secretario de desarrollo humano e institucional no tiene fecha exacta de elaboración, solo dice enero de 2020.

CDP número 2020.CEN.01. 000010 del 9 de enero y registro presupuestal correspondiente al número 2020.CEN.01.000009 del mismo 9 de enero de 2020, rubro 1.1.3.1 (Honorarios), observándose que la entidad no tiene establecidas las etapas pre y post contractual de los procesos de contratación, toda vez que el CDP fue expedido el mismo día de la suscripción del contrato, y que, además, el estudio previo hace mención del CDP por lo que dicho estudio también tiene la misma fecha del 9 de enero.

La asignación de la supervisión tiene fecha del 9 de enero del 2020.

Se aporta acta de inicio de fecha 9 de enero de 2020.

<b>23</b>	<b>No. del Contrato</b>	110-ACC-2020
<b>Fecha</b>		10-06-2020
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios y de apoyo a la gestión
<b>Contratista</b>		Edilberta Luz Páez De García
<b>Objeto</b>		Prestación de servicio de apoyo a la gestión a las actividades de gestión de salud pública en la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles y dimensión salud ambiental del Plan de Acción en salud del Municipio de Campo de la Cruz
<b>Valor</b>		\$1.200.000

Se observa dentro de la carpeta contractual que el objeto del contrato de los Estudios Previos es completamente diferente al del contrato, ya que en este establece que este contrato es para aunar esfuerzos en el manejo de la prevención y control de la epidemia Covid 19, la Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación es completamente contraria, a lo que en realidad se contrató.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Se anexa informes de gestión señalando cada una de las actividades realizadas, por el contratista durante el periodo, y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo a los formatos establecidos para ello.

<b>24</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD.107-ACC-2020
<b>Fecha</b>		10-05-2020
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios y de apoyo a la gestión
<b>Contratista</b>		Ana Carolina Guette Miranda
<b>Objeto</b>		Prestación de servicio de apoyo a la gestión a las actividades de gestión de salud pública en la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles y dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y reproductivos I del Plan de Acción en salud del Municipio de Campo de la cruz
<b>Valor</b>		\$2.400.000

Se anexa los informes de gestión señalando cada una de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo, y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo a los formatos establecidos para ello. No aportaron el Registro Presupuestal, ni la solicitud del mismo.

<b>25</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD.109.ACC-2020
<b>Fecha</b>		10 de junio de 2020
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios
<b>Contratista</b>		Linda Dayan Elfo Pérez
<b>Objeto</b>		Prestación de servicio de apoyo a las actividades de gestión de salud pública en la dimensión Transversal y poblaciones vulnerables y dimensión vida saludable y condiciones transmisibles del Plan de Acción en salud del Municipio de Campo de la cruz.
<b>Valor</b>		\$1.200.000

En la carpeta entregada al equipo auditor no se observa la propuesta del contratista.

El contratista incumplió el contrato al no presentar la afiliación al sistema de seguridad social integral y lo mismo a la ARL.

El supervisor no verificó el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato, ya que no controló, técnica, administrativa, jurídica, ni contablemente el cumplimiento del objeto contractual.

Las certificaciones de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General, los de antecedentes fiscales, el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía, Nacional, y el Certificado de medidas correctivas, son posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

<b>26</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD.020.ACC-2020
<b>Fecha</b>		10 de febrero del 2020
<b>Clase de Contrato</b>		Contratación Directa
<b>Contratista</b>		Grace Pamela Salas Cardona

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890 103637-4



<b>Objeto</b>	Prestación de servicio Profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud en el aseguramiento del Régimen Subsidiado en la Alcaldía de Campo de la Cruz
<b>Valor</b>	\$5.100.000
En la carpeta contractual entregada al equipo, la entidad contratante, en este caso la Alcaldía Municipal, viola la cláusula de forma de pago, ya que el contratista no aporta los documentos exigidos para su pago como son la cuenta de cobro, los pagos a seguridad social, ARL.	

<b>27</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD.018.ACC-2020
<b>Fecha</b>	3 de febrero del 2020	
<b>Clase de Contrato</b>	Contratación Directa	
<b>Contratista</b>	María Concepción Peñaloza Salas	
<b>Objeto</b>	Prestación de servicio Profesionales para brindar apoyo a los procesos de Enlace Municipal en la Alcaldía de Campo de la Cruz	
<b>Valor</b>	\$5.100.000	
En la carpeta contractual entregada al equipo, la entidad contratante viola la cláusula de forma de pago, ya que el contratista no aporta los documentos exigidos para su pago como son la cuenta de cobro, los pagos a seguridad social.		
No se anexa el pago de las Estampillas Departamentales.		

<b>28</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD.106.ACC-2020
<b>Fecha</b>	10 de junio del 2020	
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de servicios	
<b>Contratista</b>	Yubirly Suarez Guette	
<b>Objeto</b>	Prestación de servicio de apoyo a las actividades de gestión, dimensión sexual, Derechos sexuales y reproductividad del Plan de Acción en salud del Municipio de Campo de la Cruz	
<b>Valor</b>	\$2.400.000	
En la carpeta contractual no se observa la propuesta del contratista		
El contratista incumplió el contrato al no presentar la afiliación al sistema de seguridad social integral y lo mismo a la ARL.		
Las certificaciones de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General, los de antecedentes fiscales, el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, y el Certificado de medidas correctivas, son posteriores a la fecha de suscripción del contrato.		

<b>29</b>	<b>No. del Contrato</b>	031-ACC-2020
<b>Fecha</b>	09 de marzo del 2020	
<b>Clase de Contrato</b>	Compra	
<b>Contratista</b>	Agencia Promotora Evolucionar seguros Ltda.	
<b>Objeto</b>	Adquisición de póliza de manejo global para los servidores públicos de la administración Municipal de Campo de la Cruz	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103837-4



	Atlántico
<b>Valor</b>	\$18.349.800
<b>Duración</b>	Dos (2) días.
<p>Se anexa invitación pública No. IMC-003-2020, formato de recibo de propuestas entregada por la previsora como única propuesta presentada.</p> <p>Oferta Económica presentada por un valor de \$18.349.800.</p> <p>Acta de cierre con un solo proponente del 5 de marzo del 2020 e informe de evaluación del 6 de marzo donde se recomienda a la sociedad promotora evolucionar Ltda. Apoderada general de la previsora S.A la cual cumple con todos los requisitos.</p> <p>Certificación por parte del supervisor de las obligaciones del contrato del 15 de mayo del 2020.</p>	

<b>30</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD-275-ACC-2020
	<b>Fecha</b>	15 de diciembre del 2020
	<b>Clase de Contrato</b>	Convenio Interadministrativo
	<b>Contratista</b>	Asociación de Municipios del Departamento del Atlántico – Asoatlantico.
	<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos y recursos entre las entidades involucradas para realizar inversiones necesarias orientadas al desarrollo del proyecto: mejoramiento del alumbrado público mediante la instalación de postes, luminarias y redes.
	<b>Valor</b>	\$120,372,640.00 de los cuales el municipio aportara la suma de \$90.000.000 y el contratista la suma de \$30.372.640
	<b>Duración</b>	Hasta el 31 de diciembre del 2020
	<b>Interventor</b>	
<p>Se anexa resolución de justificación de contratación directa, No. 128 del 15 de diciembre del 2020.</p> <p>Dentro de la propuesta presentada se evidencia el cobro del AIU por un valor del 25% equivalente a \$24.074.528, cifra que no debe cobrarse en un convenio interadministrativo que lo que buscan es aminorar los costos y la no obtención de ganancias por medio del convenio. (Art 95 de la ley 489 de 199....personas jurídicas sin ánimo de lucro).</p> <p>La Clausula tercera (3) del convenio Interadministrativo establece la entrega total de los recursos por ser dos entidades estatales que se encuentran aunando esfuerzos y en la cláusula Novena (9) garantías no se establece el pago por anticipado de los valores cancelados, tomando el riesgo de una presunta perdida.</p> <p>Se firma el Otrosi-001-2020 el 18 de enero del 2021 concediendo una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del giro de los recursos. Otrosí que se encuentra sin la firma del contratista Víctor Rojas Rovira R/L ASOATLANTICO.</p> <p>No se evidencia acta de suspensión del convenio y se encuentra un acta de reinicio del 28 de enero del 2021 por superarse todas las situaciones que se presentaron para suspensión vigencia 2020.</p>		

<b>31</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD-121-ACC-2020
-----------	-------------------------	-----------------

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 696103037-4



<b>Fecha</b>	9 de julio de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Contratista</b>	Johana Cantillo Brochero
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales a las actividades de gestión de salud pública en la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria del plan de acción en salud del municipio.
<b>Valor</b>	\$3.600.000
<b>Duración</b>	Dos (02) meses

No se evidencia informes de supervisión y ejecución del contrato.

Se anexa pago del bono de las estampillas departamentales.

<b>32</b>	<b>No. del Contrato</b>	CD-209-ACC-2020
<b>Fecha</b>		2 de octubre de 2020
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios
<b>Contratista</b>		Yohana Cantillo Brochero
<b>Objeto</b>		Prestación de servicios profesionales a las actividades de gestión de salud pública en la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria del plan de acción en salud del municipio.
<b>Valor</b>		\$3.720.000
<b>Duración</b>		Dos (2) meses

No se evidencia informes de supervisión y ejecución del contrato.

Se anexa pago del bono de las estampillas departamentales.

<b>33</b>	<b>No. del Contrato</b>	157-ACC-2020 tiene adición
<b>Fecha</b>		24 de agosto del 2020
<b>Clase de Contrato</b>		Prestación de servicios
<b>Contratista</b>		ESPEGA S.A.S R/L Daniel Alejandro Burgos Caro
<b>Objeto</b>		Servicio de mantenimiento integral correctivo y preventivo incluido el suministro de repuestos nuevos y originales para la camioneta que conforma el parque automotor de la alcaldía Municipal de Campo De La Cruz
<b>Valor</b>		\$14.001.540
<b>Duración</b>		15 días

Cuenta con invitación pública No. IMC014-2020 de agosto del 2020 dando apertura al proceso de selección de mínima cuantía.

El 19 de agosto se realiza el acta de cierre presentándose un solo oferente ESPEGAS S.A.S.

Informe de evaluación firmada por el jefe de presupuesto y el asesor jurídico donde habilitan al proponente y recomiendan al alcalde adjudicar el proceso

El 30 de octubre el señor alcalde solicita adicción o modificación al contrato.

En la carpeta contractual se evidencia el contrato de adicción y prórroga del 4 de noviembre del 2020. Se expidieron los respectivos CDP y RP y se actualizaron las garantías por la adicción.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103057-4



Certificación del supervisor del 20 de noviembre de 2020 sobre el cumplimiento total del contrato.

Pago del Bono de la estampilla departamental del contrato principal base gravable \$14.001.540 con referencia de pago No. 4737141 del 23 de septiembre y de la adicción con referencia de pago No. 4759911.

<b>34</b>	<b>No. del Contrato</b>	224-ACC-2020
<b>Fecha</b>		27 de octubre del 2020
<b>Clase de Contrato</b>		Suministro
<b>Contratista</b>		C.I. Comercializadora La Inmaculada S.A.S R/L Carlos Arturo Calderón Jaramillo
<b>Objeto</b>		Suministro de combustible (gasolina – Biodiesel) para el parque automotor del Municipio de Campo de la Cruz Atlántico.
<b>Valor</b>		\$10.000.000
<b>Duración</b>		Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto

Durante el proceso se recibió una propuesta del 21 de octubre de 2020 a las 8:59 por parte de C.I comercializadora la inmaculada S.A.S R/L Carlos Arturo Calderón.

Informe de evaluación firmado por Mario Pedrozo Ospino donde se recomienda por cumplir con los requisitos a la C.I. Comercializadora La Inmaculada S.A.S R/L Carlos Arturo Calderón Jaramillo.

En la cláusula 15 se establecen los 4 meses para la liquidación bilateral-

Pago del bono de la estampilla departamental con referencia No. 4754287 del 5 de noviembre de 2020.

Certificación de cumplimiento del contrato suscrito por el supervisor del 27 de octubre al 11 de noviembre de 2020.

Certificación de cumplimiento del contrato suscrito por el supervisor del 12 de noviembre al 02 de diciembre de 2020.

El 18 de diciembre de 2020 se solicita una adicción al contrato por parte del secretario de gobierno municipal.

El 21 de diciembre se autoriza una adicción por la suma de \$5.000.000 para un valor total de \$15.000.000 y una prórroga hasta el 31 de diciembre y 15 días más o hasta agotar el presupuesto, siendo aceptada por el contratista y se firma la adicción y prórroga del mismo el 22 de diciembre de 2020.

Pago del bono de las estampillas departamentales por la adicción suscrita con referencia No. 4779554 del 04 de enero del 2021.

Certificación de cumplimiento del contrato suscrito por el supervisor del 03 al 23 de diciembre de 2020.

### Observación No. 13 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)



#### **Observación No.14 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad evidenció falta de planeación en el proceso que dio origen al contrato 004-ACC-2020, toda vez que el CDP se expidió el mismo día de la suscripción del contrato.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículo 71.

**Causa:** No se tiene plenamente identificadas las etapas del contrato por la inexistencia de un manual de procedimientos que establezca su trazabilidad.

**Efecto:** No se identifican claramente las etapas pre y pos contractual de los procesos de contratación celebrados. **Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** Tenemos que tratándose de contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, se celebró con una persona natural idónea, ya que en la planta de personal no existe un cargo que desempeñe tales funciones. De otra parte, es claro que el requisito indispensable para la celebración de un contrato de prestación de servicios es la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo a la suscripción del contrato, requisito que si se cumple en el contrato No. CD 004-ACC-2020.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los argumentos expresados por el sujeto en sus descargos no son de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que no se discute la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo a la suscripción del contrato CD 004-ACC-2020, sin embargo, éste se expidió paralelo o el mismo día a la firma del contrato, por lo que se obviaron o desconoció la fase precontractual del proceso. Se CONFIRMA la observación y eleva HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13**

**Condición:** La entidad evidenció falta de planeación en el proceso que dio origen al contrato 004-ACC-2020, toda vez que el CDP se expidió el mismo día de la suscripción del contrato.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículo 71.

**Causa:** No se tiene plenamente identificadas las etapas del contrato por la inexistencia de un manual de procedimientos que establezca su trazabilidad.

**Efecto:** No se identifican claramente las etapas pre y pos contractual de los procesos de contratación celebrados.

#### **Observación No.15 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)**

#### **Observación No. 16 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)**

## 5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos y Metas de los Planes de Desarrollo.

100.00%	100.00%	100.00%	71.43%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

Para evaluar el cumplimiento de las metas contempladas en los planes de desarrollo del periodo de gobierno 2016 - 2019 "Puertas Abiertas al Desarrollo" y el actual 2020 – 2023 "El Plan de Desarrollo "JUNTOS PODEMOS" 2020-2023, formulado a través de las diferentes líneas de Planeación Institucional y Territorial busca garantizar el beneficio en el desarrollo y oportunidades económicas, sociales y culturales para el Municipio y Corregimiento.

El Plan de Desarrollo "JUNTOS PODEMOS" 2020-2023, formulado a través de las diferentes líneas de Planeación Institucional y Territorial busca garantizar el beneficio en el desarrollo y oportunidades económicas, sociales y culturales para el Municipio y Corregimiento.

### Marco legal

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 339 de la constitución política de Colombia, el cual plantea el objetivo y la función del plan de desarrollo, mediante el Sistema Nacional de Planeación que a su vez se encuentra constituido por los consejos de planeación nacionales y territoriales, como también el papel de la colaborativo de la ciudadanía para la realización de los planes de desarrollo. Igualmente La ley 152 de 1994, Ley 387 de 1997, Ley 388 de 1997, Ley 1098 de 2006, Ley 1122 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1454 de 2011, Decreto 1865 de 1994 entre otras.

### Plan de desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

En los Planes de Desarrollos del municipio de Campo de la Cruz 2016-2019 "Puertas Abiertas al Desarrollo" y el 2020 -2023 "Juntos Podemos", incorpora los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, elaborados por las Naciones Unidas para hacerle frente a la erradicación de la pobreza, la educación, la salud, la protección del medio ambiente y la consecución de la paz

En el periodo de gobierno 2016 - 2019 "Puertas Abiertas al Desarrollo" con el objetivo de cumplir sus programas para el beneficio del Municipio y Corregimiento estableció lo siguientes:

Dentro del resultado de Incrementar al 100% la tasa de cobertura bruta de Transición, durante el cuatrienio, con un indicador de Tasa de cobertura bruta en transición cuenta con una línea base de resultado de 95 y una meta de resultado



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103637-4



de 100 con un producto de Suministrar 300 paquetes de juegos didácticos a las Instituciones Educativas Oficiales, con una línea base de 0 y una meta de producto de 300, programando para el cuatrienio \$21.5311.000 y ejecutando un valor de \$147.559.000

Resultado Tasa de cobertura bruta en educación básica primaria con una línea base de resultado de 118 y una meta de 128 con un producto de implementación del Plan de mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa en las Instituciones de Educación Oficiales en un 100%, con una línea base de 0 y una meta de producto de 100, programando un valor de \$3.043.644 para la vigencia 2019 y ejecutando en el cuatrienio la suma de \$1.656.142.98

En el resultado de Disminuir en un 2,9 el porcentaje de nacidos vivos a termino con bajo peso al nacer, con un indicador de resultados de porcentaje de nacidos vivos a termino con bajo peso al nacer, con una línea base de resultado de 3.06 y una meta de resultado de 2,9 con un producto de Vigilar en el 100% de las EAPB la atención de gestantes con alteraciones nutricionales en el municipio, con una línea de producto 0 y una meta de 100 programando para el cuatrienio \$2.664.921 y ejecutando \$3.130.769.23.

Resultado Mantener la cobertura de aseguramiento en un 97% con un indicador de resultado de cobertura de aseguramiento línea base de producto de 97 y una meta de 97 con un producto de alcanzar un 90% de cumplimiento en los procesos de aseguramiento en el municipio de campo de la cruz con una línea base de producto de 50 y una meta de producto de 90 con una asignación presupuestal en la vigencia de \$15.980.111 y para el cuatrienio es de \$28.338.855.265 y una ejecución del cuatrienio \$ 58.473.003.013.

Resultado de Incrementar la cobertura del servicio de acueducto en el municipio de Campo de la Cruz aun 100% con un indicador de resultado Cobertura del servicio de agua potable con una línea base de resultado de 95 y una meta de resultado de 100 con un producto de Ejecutar 10 proyectos para el desarrollo del acueducto y la prestación del servicio con una línea base de producto de 0 y una meta de producto de 10, programando para la vigencia la suma de \$ 121045.09 y para el cuatrienio la suma de \$232.207.82 ejecutando en total la suma de \$1.130.768.644

El Plan de Desarrollo “JUNTOS PODEMOS” 2020-2023, formulado a través de las diferentes líneas de Planeación Institucional y Territorial busca garantizar el beneficio en el desarrollo y oportunidades económicas, sociales y culturales para el Municipio y Corregimiento.

#### **EJES ESTRATEGICOS:**

- EJE ESTRATEGICO DESARROLLO SOCIAL
- EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO.

- EJE ESTRATEGICO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- EJE ESTRATEGICO INSTITUCIONALIDAD.



El Municipio de Campo de la Cruz no reporta a la fecha los avances del Plan de desarrollo al SIEE del Departamento Nacional de Planeación. De acuerdo a lo establecido en el Plan Indicativo del Municipio se evidencia una proyección y ejecución de los siguientes ítems.

Dentro del programa de la Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cuenta con varios indicadores dentro de los cuales encontramos los beneficiarios de la alimentación escolar dentro del cual se programa una metas de 3587 para lo cual destina un presupuesto de \$ 238.936.124.

En el indicador Número de instituciones oficiales con pago de servicios públicos se programan cuatro (4) destinando un presupuesto de \$240.000.000.  
En el Indicador Encercamiento de la IE campo de la cruz realizado se programa con un presupuesto de \$250.000.000.

En el indicador porcentaje de estudiantes beneficiados con servicio de gratuidad del sistema escolar de las IE oficiales del municipio con una meta programa de 100 y un presupuesto de \$569.000.000.

En el programa de salud pública se evidencia entre otros el indicador Porcentaje de cumplimiento del PTS programando 50 actividades con un presupuesto de \$ 259.462.500.

En el Indicador Plan Territorial de Salud - PTS implementado y con seguimiento realizado se programó la con un presupuesto de \$259.462.500.

El programa Inspección, vigilancia y control con el indicador Número de nuevas personas afiliadas al régimen subsidiado se programaron 1600 con un valor de \$ 23.008.445.660

Programa Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias con un indicador de Consejos de política social realizados se programaron tres (3) con un presupuesto de \$7.500.000.

### 5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o



procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.



La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de CAMPO DE LA CRUZ el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

## 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz de las vigencias fiscal 2019 y 2020 como resultado de la Opinión Presupuestal favorable y con observaciones y la Opinión Financiera Con Salvedades y observaciones, lo que arrojó una calificación de 88,9 puntos, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%			15.0%	17.7%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%				15.0%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%			30.0%	41.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	94.8%	95.7%			38.1%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	97.9%	100.0%	95.7%	98.1%	58.9%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
								Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75.0%			75.0%	30.0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		80.5%	100.0%	95.7%		88.9%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018 y reportado a La Contraloría Departamental del Atlántico, comprende dieciocho (18) hallazgos administrativos a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico) fueron Efectivas de acuerdo a la calificación de 88 puntos como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	80	0,20	16%
Efectividad de las acciones	90	0,80	72%
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			<b>88</b>

Los hallazgos administrativos determinados en la auditoria anterior y sus correspondientes acciones correctivas, es como sigue:

N°	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCION CORRECTIVA PROPUESTA	%
1	El Contrato N° SA- N° 004 -2018, no cumplen con lo establecido en la minuta contractual y en la ley, presentan falta de documentos del proceso contractual, pago de seguridad social, parafiscales y estampillas departamentales	N° de contratos suscritos/Cumplimiento de la minuta y la ley	50
2	La entidad canceló honorarios a los contratistas de los contratos N°SMC-2018-05-8-035 del 15 de mayo de 2018 y SMC-2018-04-26-031 del 26 de Abril del mismo año, Contrato SMC-2018-05-07-034 del 7 de mayo, Contratista: CD 2018-2018-10-12-001 del 12 de octubre de 2018, sin que estos hubiesen acreditado el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales, requisito indispensable para obtener el pago de sus honorarios	Contratos cancelados /Aportes de seguridad social y parafiscales	80
3	Los contratos, SMC 2018-07-10-046 del 12 de octubre, Contratista: Jairo Rodríguez, SMC 2018-06-13-043 del 20 de junio, SMC 2018-07-09-045, del 12 de julio, SMC 2018-04-25—029 de 2 de mayo de 2018, no registran en la carpeta de los documentos contentivos de los contratos el CDP y las actas de inicio y final del contrato.	N° de contratos suscritos /Documentos contractuales completos	70
4	Los Contratos N° 2018-19-13-056 del 28 de septiembre, SA-003, SA002 del 16 de marzo de 2018, LP-007 del 12 de Octubre, SA-008-2018 del 15 de mayo, no a de documentos del proceso contractual, lo que denota una falla en la supervisión del proceso. Falta la certificación de cumplimiento del objeto contractual, designación de supervisor la constancia de pago de la seguridad social, hoja de vida del Formato de la función pública, No aporta el pago de estampilla departamental,	N° de contratos suscritos /Documentos contractuales completos	70
5	La entidad auditada a través de los supervisores asignados no realizó vigilancia y seguimiento a la ejecución de los Contratos N° SA-007, SA 001-2018, SA-010-2018, SMC-2018-02-27-012, violando el principio de Responsabilidad.	N° de contratos suscritos /Informes de supervisión y ejecución anexos	80
6	La entidad celebró los contratos SMC-2, 20180716-004 del 16 de julio, SMC-08-15-50- del 4 de Agosto y SMC-2018-10-01-058, del 8 de octubre, ejecuto sin exigir y verificar los Certificados de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Republica y el	N° de contratos suscritos /Certificados anexos	100



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



	Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, documentos necesarios para la firma del contrato		
7	La Alcaldía municipal de Campo de la Cruz ejecutó los contratos de Mínima Cuantía N° SMC 027 de fecha 16 de julio de 2018, SMC N° 026 de fecha 10 de julio, SMC N° 011 de fecha 11 de abril, SMC N° 009 de fecha 2 de abril, SMC N° 013 de fecha 19 de abril de 2018, sin que el contratista hubiese realizado el pago de las Estampillas Departamentales	N° de contratos suscritos de mínima cuantía /Estampillas canceladas	100
8	En la Alcaldía de Campo de la Cruz, no se evidenciaron los mapas de riesgo de la entidad, seguimientos y/o monitoreo, correspondiente a la vigencia (2018). En la entidad no cuenta con indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.	Mapas de riesgos elaborados e indicadores aplicados	100
9	En la evaluación de los procedimientos y control fiscal interno, para los años que se auditan la entidad presenta deficiencias, no se realizaron evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias.	Evaluaciones realizadas a los empleados	100
10	La entidad creó el Comité de Control Interno, fue creado pero no evidencia la realización de las reuniones de dicho Comité, presentándose el mismo inoperante. No se evidencia realización de capacitaciones en el rol de las oficinas de control interno a los funcionarios de la administración, Criterio: Ley 87 de 1993.	Realizar reuniones de control interno y capacitaciones	100
11	La Alcaldía municipal de Campo de la Cruz, carece de un procedimiento para establecer los documentos requeridos en las hojas de vida, las cuales no se encuentran organizadas y foliadas. Las carpetas de las hojas de vida de los funcionarios de Carrera Administrativa No reportan las evaluaciones de desempeño realizadas por los Jefes Inmediatos.	Organizar, foliar las hojas de vida y reportar las evaluaciones	100
12	La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, No elaboró ni ejecutó el Plan Institucional de Formación y capacitación Anual, herramienta de vital importancia en el componente de desarrollo de Talento Humano.	Elaborar y ejecutar el plan de formación y capacitación	100
13	La entidad no cumple con un adecuado manejo de la gestión archivística vulnerando lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes.	Crear mecanismo de archivo	100
14	La auditada no cuenta con un área física para la dependencia de Almacén, igualmente no lleva un control de los registros de entradas y salidas de los bienes que adquiere	Organizar el almacén	100
15	La entidad auditada no presenta razonabilidad en los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y la base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos, así como unos procedimientos para el control y recaudo de los tributos.	Ajustar los saldos y realizar conciliaciones	100
16	La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, se observa que los inventarios su saldo no fue soportado con planillas de inventario detallado de cada uno de ellos y valorizados y su amortización no fue realizada.	Actualizar los inventarios de la entidad	100
17	Al cierre de la vigencia 2018, la entidad no evidencia resolución que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, existen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.	Depuración de la contabilidad y expedir documento de las cuentas por pagar	100
18	La secretaria de hacienda del Municipio de Campo De La Cruz, no evidencio un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los recursos a recaudar por impuesto de industria y comercio.	Organizar archivo de la secretaria de hacienda	100

## 8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado Eficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, la Contraloría Departamental del



Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT. 890105037-4



Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto Efectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,5, como se ilustra en el siguiente cuadro.

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	<b>1,5</b>
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Eficaz	
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>EFICIENTE</b>

## 9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz rindió las cuentas de las vigencias 2019 y 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000012 de 2020 y la Resolución 000006 de 2021, respectivamente.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Campo de la Cruz cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a las resoluciones expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citadas y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103857-4



Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>100%</b>

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Campo de la Cruz no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

#### 10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas con el Municipio de Campo de la Cruz y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicho municipio.